



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:.....Abg. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:.....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Ing. Pedro Félix **GOYENECHÉ**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLÓ**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Horacio Luis **GIAI**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Prof. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXII - N° 3167
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 21 DE AGOSTO DE 2015
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decreto N° 411.....	1886
Decretos Sintetizados: (N° 390 a 393, 398 a 410, 412 a 417).....	1887
Designaciones: (N° 394 a 397).....	1889
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 1507 a 1514, 1516 a 1541).....	1889
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 204).....	1892
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 607, 618 a 625 y 628).....	1893
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 161 a 226).....	1893
Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 283, 289, 294 a 306, 324, 346 a 355).....	1899
Ministerio de Cultura y Educación – Dirección General de Educación Secundaria y Superior: (Disp. N° 315).....	1901
Ministerio de la Producción: (Res. N° 202 a 206, 210 a 212).....	1901
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs: (Disp. N° 20 a 50).....	1902
Contaduría General: (Res. N° 85, 100, 101, 107, 108, 125, 126, 129, 132 a 135, 151 a 153, 163 a 167, 169 a 172, 176, 178, 179, 200 a 202, 206, 238, 239, 244 a 247, 259, 271, 272, 277 a 282).....	1906
Secretaría General: (Res. N° 228 y 229).....	1910
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 444 a 450).....	1910
Instituto de Seguridad Social – DAFAS: (Res. N° 1031).....	1910
Licitaciones:.....	1911
Edictos:.....	1912
Avisos Judiciales:.....	1913
Jurisprudencia:.....	1920
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1920
Concursos:.....	1926

DECRETO N° 411: CREANDO LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA SUR DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, CON DEPENDENCIA DIRECTA DE ESE MINISTERIO Y SEDE EN LA LOCALIDAD, DE 25 DE MAYO, COMPRENDIENDO LOS DEPARTAMENTOS DE PUELÉN, LIMAY MAHUIDA, CURACÓ, LIHUEL CALEL, HUCAL Y CALEU CALEU

Santa Rosa, 12 de agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 7487/15, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – S/ CREACIÓN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ZONA SUR CON SEDE EN 25 DE MAYO"; Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley de Ministerios N° - 1666 y sus modificatorias, establece la competencia del Ministerio de Cultura y Educación;

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 el Ministerio de Cultura y Educación deberá promover políticas educativas regionalizadas a través de redes de vinculación horizontales de las instituciones educativas con el objeto de desarrollar acciones e intercambiar recursos para mejorar la igualdad y calidad educativa, procurando un equilibrio entre funciones centralizadas y descentralizadas;

Que con el fin de asegurar una presencia inmediata del nivel central en el ámbito regional del sur del territorio provincial, resulta necesaria la creación de una Delegación del Ministerio de Cultura y Educación con inclusión de los Departamentos de Puelén, Limay Mahuida Curacó, Lihuel Calel, Hucal y Caleu Caleu;

Que el artículo 6° de la Ley de Ministerios N° 1666 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a crear, reestructurar, fusionar, subdividir o disolver los organismos de la administración, hasta el nivel de Subsecretaría inclusive, siempre que no altere en lo sustancial la competencia ministerial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- Créase, a partir de la fecha, la Delegación Regional Zona Sur del Ministerio de Cultura y Educación, con dependencia directa de ese Ministerio y sede en la localidad, de 25 de Mayo, comprendiendo los Departamentos de, Puelén, Limay Mahuida, Curacó, Lihuel Calel, Hucal y Caleu Caleu.-

Artículo 2°.- Como Responsable del organismo creado por el artículo 1°, se desempeñará un Delegado Regional, que tendrá como misiones y funciones las que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Apruébese el organigrama funcional

del Ministerio de Cultura y Educación, en la forma dispuesta en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Apruébese a partir de la fecha, la Solicitud de Reestructuración N° 00232240, glosada a fojas 7/10 del Expediente N° 7487/15, por la cual se crea el cargo de Delegado Regional Zona Sur del Ministerio de Cultura y Educación, equiparado al cargo presupuestario de Director.-

Artículo 5°.- Las erogaciones que resulten de la aplicación del presente Decreto se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7°.- Dése al Registro y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a los Ministerios de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Lic. Jacqueline M. EVANGELISTA, Ministra de Cultura y Educación – C.P.N. Sergio VILOLO, Ministro de Hacienda y Finanzas -

ANEXO I

DELEGACIÓN REGIONAL ZONA SUR CON SEDE EN 25 DE MAYO

MISIÓN:

Representar al Ministerio de Cultura y Educación en la Región Sur, con asiento en la localidad de 25 de Mayo e incluyendo los Departamentos de Puelén, Limay Mahuida, Curacó, Lihuel Galel, Hucal y Caleu Caleu.

FUNCIONES:

Coordinar el desarrollo de Programas Educativos Nacionales y Provinciales en la región.

Proponer los medios para mejorar el rendimiento del servicio educativo en la zona y la utilización de sus recursos a través de la detección de necesidades.

Intervenir, en cuestiones que el Ministerio le indique, representando al mismo.

Asesorar en la zona a las instituciones educativas sobre el cumplimiento de la legislación vigente en general y en particular en materia de educación.

Promover y apoyar la participación e integración de Municipios, Comisiones de Fomento e instituciones intermedias tendiendo a la solución de problemas relacionados con el funcionamiento de las escuelas de la zona.

Asesorar al Ministerio en situaciones que se susciten en la región sobre problemáticas escolares o cualquier otro tema de la comunidad educativa en general.

Detectar soluciones que hagan al mejoramiento de la calidad y la inclusión educativa en la zona, en el marco de los lineamientos provinciales. Ejecutar los trámites de las

distintas áreas de educación a fin de satisfacer los requerimientos zonales y del organismo central.

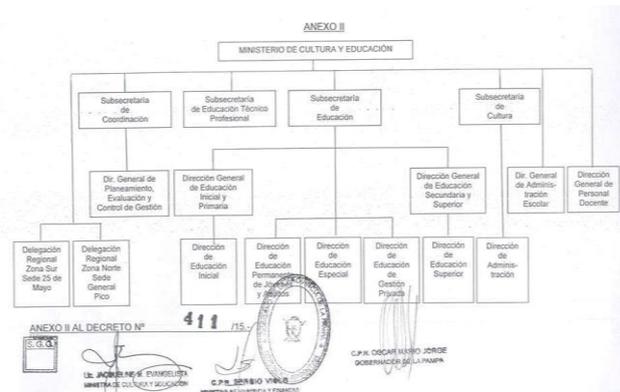
Gestionar trámites encomendados por el Ministerio que hagan al funcionamiento administrativo.

Difundir los proyectos y las acciones educativas.

Coordinar acciones de capacitación y perfeccionamiento docente.

Intervenir en el cumplimiento de todas las diligencias judiciales que puedan suscitarse brindando los informes que se requieran.

Dar cumplimiento con las medidas judiciales que se ordenen, y en su defecto coordinar con otros organismos públicos o privados para el cumplimiento de las mismas.-



DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 390 -10-VIII-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Señora C.P.N. Luciana RODRIGUEZ (D.N.I. N° 32.981.667 -Clase 1987)-, al cargo de Secretaria Privada del Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 391 -10-VIII-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor C.P.N. Horacio Darío ZUBELDIA NUÑEZ (D.N.I. N° 24.276.350 -Clase 1975-), al cargo Secretario de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 392 -10-VIII-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Arquitecto Facundo Emanuel DOMINGUEZ, (D.N.I. N° 30.727.340 Clase 1984), al cargo de Director de Obras Básicas y Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 393 -10-VIII-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor C.P.N. Darío Alberto GUARAGLIA, (D.N.I. N° 26.854.299.- Clase 1979)), al cargo de Director del Registro Permanente de Licitadores y Consultores de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 398 -10-VIII-15- Art. 1°.- Déjase sin efecto el artículo 1° del Decreto N° 331/15, de acuerdo a los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Designase ante el Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra, en calidad de Delegado Titular, al Señor Ingeniero Horacio Luis GIAI (D.N.I. N° 11.241.111) y Delegado Suplente al Ingeniero Hidráulico Jorge Víctor Ireneo VARELA, D.N.I. N° 12.608.314, -Clase 1957.-

Decreto N° 399 -11-VIII-15- Art. 1°.- Fijase a partir de 1 de junio de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2016 en un número de 2, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Clínica Médica en el Hospital "Dr. Lucio

Molas" de Santa Rosa, asignada según se detalla en el presente.

NOMINA DE MEDICOS RESIDENTES EN CLINICA MÉDICA

GARCIA, Giselle Andrea DNI. N° 33.416.973

VOLPE, Daniel Ornar DNI N° 31.467.114

Art. 2°.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud a comprometer la suma de \$ 108.115,50 - del presupuesto del año 2016, para solventar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto.-

Decreto N° 400 -11-VIII-15- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad páguese a las personas que se detallan en el Anexo del presente decreto, la suma de \$ 600, por su desempeño como Presidente de Mesa en las elecciones Internas, Abiertas, Obligatorias y Simultaneas que se celebraron el 5 de julio del corriente año.- (S/Expte N° 4937/15)

Decreto N° 401 -11-VIII-15- Art. 1°.- Incrementase en 40 la cantidad de guardias activas profesionales y en 95 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 30 y 31 de mayo 12,13 y 14 de junio de 2015, con motivo de la llegada a nuestra provincia del Motociclismo Nacional.-

Decreto N° 402 -11-VIII-15- Art. 1°.- Incrementase en 10 la cantidad de guardias activas profesionales y en 30 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11 al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 15, 16 y 17 de mayo de 2015, con motivo de la realización de la Competencia automovilística de las Categorías Zonales.-

Decreto N° 403 -11-VIII-15- Art. 1°.- Modifícase la causal de cese prevista por el artículo 1° del Decreto N° 1252/2013 por el cual se diera de baja al Oficial Inspector de Policía Rodolfo Raúl LIENDO, DNI. N° 28.194.100,

Clase 1980, con encuadre en el artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y en consecuencia destitúyase al mismo de la Policía de la Provincia de La Pampa a partir de la fecha de su notificación, con Carácter de Cesantía, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 4) del mismo cuerpo normativo.-

Decreto N° 404 -11-VIII-15- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Adriana Carina LEGGIO -D.N.I. N° 27.301.171 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Decreto N° 405 -11-VIII-15- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Nerina Fabiana FASSINA -D.N.I. N° 31.336.890 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Decreto N° 406 -11-VIII-15- Art. 1º.- Déjase sin efecto el CONCURSO DE PRECIOS, convocado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizado por Decreto N° 1146/10, para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN UNIDAD EDUCATIVA N° 14 GENERAL. PICO - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en el Artículo 5° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 407 -11-VIII-15- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- al señor Raúl Alberto RECHIMONT D.N.I. N° 13.956.744 -Clase 1961-, en la Jurisdicción "R" - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- Unidad de Organización 17 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 408 -11-VIII-15- Art. 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 16 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643- a suscribirse con el señor Adán Guillermo SOL -D.N.I. N° 21.993.056 - Clase 1971 -, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre 2015.-

Decreto N° 409 -11-VIII-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil V.I.D.A. (Valores -Igualdad - Desarrollo - Ayuda)" con sede en la ciudad General Acha, inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas bajo matrícula N° 2028 - Resolución N° 468/10, por la suma de \$ 90.000,00.- destinado a solventar gastos de funcionamiento de la citada Asociación.-

Decreto N° 410 -11-VIII-15- Art. 1º.- Hacer lugar al Reclamo formulado por el Señor Juan Oscar SMIT, en referencia a la fecha de aceptación de renuncia obrante de fojas 2 /119, del Expediente N° 12102/14.-

Art. 2º.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 247/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Acéptase a partir del 30 de Agosto de 2014, la renuncia presentada por el Señor Juan Oscar SMIT (LE N° 8.496.077 - Clase 1951), al cargo de Director de Seguridad del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente del Ministerio de Salud".-

Decreto N° 412 -12-VIII-15- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 2390/95, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Deléganse en el Ministerio de Cultura y Educación las facultades correspondientes a este Poder Ejecutivo contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835 vigente, para poder otorgar, mediante Resolución Ministerial, subsidios de hasta un máximo de \$ 60.000,00.-, por vez y por institución beneficiaria."-

Decreto N° 413 -12-VIII-15- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del día 14 de enero de 2015, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- José Alberto PRIETO -D.N.I. N° 21.704.562 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la Licencia de Largo Tratamiento por aplicación de lo previsto en el Artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal.-

Art. 2º.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 10.378,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012, 20 días al año 2013 y 25 días al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 13 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General.-

Decreto N° 414 -12-VIII-15- Art. 1º.- Incorpórase como Artículo 5° ter Anexo I Decreto N° 2186/08, REGLAMENTACION LEY N° 2411- ESTATUTO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE DEFENSA CIVIL el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 5° TER: Cuando la actividad para la cual se requiere la colaboración de tarea no habitual se desarrolle en un sitio que se encuentre a más de 10 kilómetros del lugar de prestación permanente del servicio, la compensación prevista en el artículo 13 de la Ley N° 2411 será de un

importe equivalente al 100% del viático fijado para comisiones de servicio dentro de la Provincia, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 99 de la Ley N° 643. Si la actividad debe llevarse a cabo en un lugar que se halle a una distancia menor no se percibirá compensación. Para el pago de esa compensación deberá autorizarse el procedimiento fijado en el Decreto N° 158/92 para viáticos y movilidad o la norma que en el futuro lo reemplace.-

Decreto N° 415 -12-VIII-15- Art. 1°.- Facúltase al Señor Ministro de la Producción a realizar todos los actos, trámites y gestiones necesarias para ejecutar las acciones y pagos previstos en las Resoluciones Nacionales N° 1306 y N° 1308 suscriptas el día 10 de diciembre de 2014, por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, mediante las cuales el organismo nacional aprueba como ayuda financiera y en única cuota asignada a la Provincia de La Pampa, el gasto de \$ 9.910.811,00, con destino a la ejecución de Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos, que se encuentran cargados en el Registro Nacional de Planes; y el gasto de \$ 4.184.190,00, con destino a los efectos previstos en el artículo 35, inciso b) de la Ley N° 26.331, para fortalecimiento Institucional.-

Decreto N° 416 -12-VIII-15- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa a celebrar un Convenio con la Dirección de Vialidad Nacional, 21° DISTRITO – LA PAMPA – para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE CRUCE SUBTERRANEO CON RED DE AGUA POTABLE” Ruta 5 Km 606,220 -tramo acceso a El Indio – Empalme Ruta Nacional 35 – cuyo modelo se adjunta al Expediente N° 7303/15 a fojas 4/13.-

Decreto N° 417 -12-VIII-15- Art. 1°.- Declarar operada la Prescripción Administrativa de dominio a favor de la provincia de La Pampa, sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción 03, Chacra 006, Parcela 14, Partida N° 788231 Registro de la Propiedad Sección II Matricula 40999, Numero de Entrada 7983/87 en el que se encuentra asentada la Escuela N° 97 de la Ciudad de Santa Rosa, con encuadre legal en la Ley N° 214477, modificada por la Ley N° 24320 y en el artículo 4015 del Código Civil.-

Art. 2°.- Otórguese la correspondiente escritura de protocolización de actuaciones administrativas por ante Escribanía General de Gobierno, procediéndose a su inscripción ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 394 -10-VIII-15- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Secretaria Privada del Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la Señora Marcela Alejandra TORALES (D.N.I. N° 25.499.549).-

Decreto N° 395 -10-VIII-15- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Director General de Obras y Servicios

Públicos, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Señor Arq. Facundo Emanuel DOMINGUEZ (D.N.I. N° 30.727.340).-

Decreto N° 396 -10-VIII-15- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Director del Registro Permanente de Licitadores y Consultores de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Señor C.P.N. Horacio Darío ZUBELDIA NUÑEZ (D.N.I. N° 24.276.350 – Clase 1975).-

Decreto N° 397 -10-VIII-15- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Secretario de Planificación y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Señor C.P.N. Darío Alberto GUARAGLIA (D.N.I. N° 26.854.299 – Clase 1979).-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 1507 -10-VIII-15- Art. 1°.- Apruébese el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares), agregado a fojas 40/46 del Expediente N° 6299/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 62/15, para la adquisición de sistema móvil de inspección por rayos X (Scanner) para la división toxicomanía de la JEFATURA DE POLICÍA.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1508 -10-VIII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de marzo de 2015, a la docente Sandra Mónica SOMBRA, DNI N° 17.730.894, Clase 1966, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico en la Escuela Normal Clemente José Andrada, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1509 -10-VIII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de mayo de 2013, al docente Federico Luis PETROCCO, DNI N° 28.285.085, Clase 1980, al cargo titular de Profesor: Biología: 3 horas cátedra -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario del “Barrio Santa María de Las Pampas”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1510 -10-VIII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de mayo de 2015, a la docente Mónica Alicia REYES, DNI N° 14.522.114, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 4, de la ciudad de Santa Rosa con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.-

Res. N° 1511 -10-VIII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de marzo de 2015, a la docente Flavia Lorena FERNANDEZ, DNI N° 26.860.551, Clase 1978, al cargo titular de Profesora: Lengua y Cultura Extranjera Portugués: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: lenguas en el Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1512 -10-VIII-15- Art. 1°.- Acéptase a partir del 8 de mayo de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 -Rama Servicios. Generales- Ley N° 643 Marta Mabel SANCHEZ -D.N.I N° 11.345.201 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1513 -11-VIII-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 20/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma ALUN S.A., la contratación del servicio de limpieza y jardinería para el Centro Cultural Provincial ubicado en la calle Avenida Belgrano Sur N° 180 de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 33.474,68.- (S/Expte. N° 463/15)

Res. N° 1514 -11-VIII-15- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 3° de la Resolución N° 2939/2014 del Ministerio de Coordinación de Gabinete de fecha 30 de diciembre de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido a la CUENTA 1, JURISDICCION "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, UNIDAD DE ORGANIZACION 01, CARACTER 1, FINALIDAD Y FUNCION 420, S.2, PR. 051, PA: 02, SP. 21, CL. 00, SCL 036, PARTIDA N° 7493, la suma de \$ 820.295,92, del Presupuesto vigente y el monto de \$ 1.769.435,47, deberá preverse en el Presupuesto del próximo ejercicio, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Res. N° 1516 -11-VIII-15- Art. 1°.- Sustitúyanse los artículos 1°, 2° y 4° de la Resolución N° 27/15 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por los siguientes: "**ARTICULO 1°.-** Transfírase sin cargo a la UNION DE IGLESIAS EVANGELICAS APOSTOLICAS PENTECOSTALES FILIAL GENERAL PICO, domiciliada en la ciudad de General Pico, inscripta en el Registro Nacional de Cultos bajo el N° 1420, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: Un climatizador de 3.000, modelo marca Convalt, para ambientes, eléctrico y con depósito de agua sin número de fabricación y serie, N° de inventario 320796; una heladera eléctrica 11 pies, marca Gardenia número de fabricación 2008, número de

inventario 156867; un fichero metálico para carpetas colgantes, número de inventario 250059; un tambor para esterilización con tapa de acero inoxidable, número de inventario 6084; un lavarropa marca Aurora, modelo 504 serie número LV 0354, 10 programas automático, Número de inventario 168110; un armario metálico marca Dellamorte, número de inventario 71653, un estabilizador UPS, marca APC, modelo RS 800 VA, serie número QB 0602235434, con alarma sonora y protección contra relámpagos, número de inventario 366054; dos parlantes de sonido 15, números de inventarios 342447 y 342448; cuatro micrófonos, números de inventarios 342784, 349990,349992, y 349994; dos pies para micrófonos, números de inventario 174925 y 209421; treinta y nueve conjuntos bipersonales, números de inventario 332486, 332487,332500 al 332505, 362512 a 362527, 351259, 362945 a 362956, 376413 y 376414; dos sillones giratorios, número de inventario 327854 y 327855.-

ARTICULO 2°.- La entrega de los bienes transferidos sin cargo por el artículo anterior, se efectuara por intermedio del Depósito de Rezagos de la Contaduría General de la Provincia.-

Una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo anterior se darán de baja del Patrimonio Provincial los bienes indicados, por intermedio del Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia.-

ARTICULO 4°.- En el caso que la entidad beneficiaria no tome posesión de los bienes dentro de los 120 días corridos de la fecha del presente, la transferencia sin cargo dispuesta por el artículo 1° será revocada.-"

Art. 2°.- Dejase sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 27/15 del Ministro de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 1517 -11-VIII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de junio de 2015, a la docente Roxana María MASTROCINQUE, DNI N° 12.521.658, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 240, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1518 -11-VIII-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 23/35 del Expediente N° 10974/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 55/15, para la contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y que asisten a clases a la Escuela Especial N° 2 o para recibir atención fonoaudiológica y psicopedagógica.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1519 -11-VIII-15- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato

de Locación), agregado a fojas 10/16 del Expediente N° 340/15 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 18/15, para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa destinado a oficinas. de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 1520 -11-VIII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de mayo de 2013, a la docente Laura Beatriz SANGIORGIO, DNI N° 27.103.293, Clase 1979, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Panguitruz Nger", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley n° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1521 -12-VIII-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 17 de abril de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Nelly Estela MITZEL -D.N.I N° 11.359.010 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1522 -12-VIII-15- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 mayo de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279, Gladis Teresa Leticia SCHAB -D.N.I. N° F 6.669.008 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1523 -12-VIII-15- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 63.578,32 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino al beneficiario que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 8089/15)

Res. N° 1524 -12-VIII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2015, a la docente Nérida Susana BERTALOT, DNI N° 13.619.669, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 33 de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1525 -12-VIII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de junio de 2015, a la docente Norma Ester MARTINEZ, DNI N° 13.192.000, Clase 1960, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra, 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3° III -turno tarde- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I; 4 horas

cátedra 4° II; 4 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; 1 hora cátedra Institucional -turno mañana- en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1526 -12-VIII-15- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 158.825,88 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte N° 7671/15)

Res. N° 1527 -12-VIII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de marzo de 2015, al docente Mariano Martín FERNÁNDEZ, DNI N° 25.851.099, Clase 1977, al cargo titular de Profesor: Biología: 3 horas, cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1528 -12-VIII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de marzo de 2015, al docente Hernán Carlos OCHOA, DNI N° 17.730.975, Clase 1966, al cargo titular de Profesor: Historia: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1529 -12-VIII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2015, a la docente Marcela Mariana AMPUDIA, DNI N° 20.015.001, Clase 1968, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico- en el Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1530 -12-VIII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2015, a la docente Luciana Lorena HIRTZ, DNI N° 26.155.273, Clase 1977, al cargo titular de Profesora: Lengua -Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana-; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Mariano Acha", de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 1531 -12-VIII-15- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a

convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACION INTEGRAL DE DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en el Artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 3.907.284,60 a valores al mes de ABRIL de 2015 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte N° 5368/15).-

Res. N° 1532 -12-VIII-15- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de mayo de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Delia Felisa ROSSO -D.N.I. N° 11.397.308 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1533 -12-VIII-15- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2013, a la docente Mirta Angélica LOPEZ, DNI N° 10.314.357, Clase 1952, al cargo titular de Maestra Recuperadora -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 19.568,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 1534 -12-VIII-15- Art. 1°.- Acéptase a partir del 23 de mayo de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Nélida Hermelinda MANGANELLI -D.N.I. N° 11.226.472 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 1535 -12-VIII-15- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2015, al agente Categoría 11 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643 - Oscar Alfredo CUBAS -D.N.I. N° 11.866.355 -Clase 1954-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 30.602,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013, 40 días al año 2014 y 17 días proporcional al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 61 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 62 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 1536 -12-VIII-15- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de abril de 2015, a la docente Brenda Virginia AMOEDO Y SILVERA, DNI N° 18.804.704, Clase 1977, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° III -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Río Atuel"; Historia: 3 horas cátedra 1° IV -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 1537 -12-VIII-15- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 80.849,92 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte N° 7670/15)

Res. N° 1538 -12-VIII-15- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Winifreda -087-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 135.856,36 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte N° 8091/15)

Res. N° 1539 -12-VIII-15- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Embajador Martini -194-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 94.676,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte N° 7791/15)

Res. N° 1540 -12-VIII-15- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 318.015,99 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte N° 8090/15)

Res. N° 1541 -12-VIII-15- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 8/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Señora Zoraya Marina DIAB, D.N.I N° 14.341.688, el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Brigada Investigaciones de la Unidad Regional I de la Policía de la Provincia de La Pampa, en la suma de \$ 33.000,00 mensuales.- (S/Expte. N° 604/15)

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 204 -11-VIII-15- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la

suma de \$ 175.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 607 -8-VIII-15- Art. 1º.- Dése por postergada por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, solicitada a partir del 20/07/2015 al 24/07/2015 por la agente Alicia GIMENEZ, Legajo N° 69146, Afiliado N° 70092/2, la que comenzó a usufructuarse el 03/08/15 al 07/08/15.-

Res. N° 618 -11-VIII-15- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Agustoni. la suma de \$ 50.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo en la Liga Deportiva Municipal.-

Res. N° 619 -11-VIII-15- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Realicó. la suma de \$ 7.000,00, para solventar parcialmente los gastos de transporte de delegación deportiva.-

Res. N° 620 -11-VIII-15- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alta Italia. la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos de traslado de delegación deportiva.-

Res. N° 621 -11-VIII-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Deportiva, Social y Cultural Miguel Fernández con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 35.000,00. para solventar parcialmente los gastos de organización previa, desarrollo y participación en distintos torneos locales, provinciales, nacionales e internacionales.-

Res. N° 622 -11-VIII-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de Asociación Colombófila La Mensajera Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de un carro transportador de palomas para la institución.-

Res. N° 623 -12-VIII-15- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 8.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo del Torneo Nacional de New Com -

Res. N° 624 -12-VIII-15- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Parera, la suma de \$ 40.000,00 para solventar parcialmente los gastos de preparación de deportistas de fútbol para los Juegos Araucanía 2015.-

Res. N° 625 -12-VIII-15- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Boxeo Pocho Arrieta", con sede en la ciudad de Santa Rosa. por la suma

de \$ 22.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de eventos boxísticos y adquisición de materiales deportivos.-

Res. N° 628 -13-VIII-15- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 30.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo del Torneo de Handball Provincial.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 161 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Evangélica Asamblea de Dios", matrícula 03-2-6-12 (cero tres, dos, seis, doce), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 162 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Comisión Vecinal Barrio Escondido", matrícula 03-2-2-94 (cero tres, dos, dos, noventa y cuatro), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 163 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Unidad Educativa N° 11", matrícula 03-2-1-31 (cero tres, dos, uno, treinta y uno), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 164 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS", matrícula 01-3-2-01 (cero uno, tres, dos, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 165 -3-VIII-15- Art.1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Civil Patronato de Liberados", matrícula 03-2-2-02 (cero tres, dos dos, cero dos), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa,

por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 166 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Entidad de Bien Público Asociación Amor y Fe Pentecostal Zona Norte Santa Rosa", matrícula 03-2-VI-01 (cero tres, dos, seis numero romano, cero uno), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 167 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Entidad de Bien Público Pampa Solidaria", matrícula 03-2-II-18 (cero tres, dos, dos numero romano, dieciocho), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 168 -3-VIII-15- Art.1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Niños Solidarios LP", matrícula 03-2-II-30 (cero tres, dos, dos numero romano, treinta), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 169 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Entidad de Bien Público Asociación Todos por el Barrio", matrícula 03-2-II-05 (cero tres, dos, dos numero romano, cero cinco), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 170 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Sarmientina", matrícula 03-2-2-85 (cero tres, dos, dos, ochenta y cinco), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 171 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "Madres Luchadoras", matrícula 03-2-2-157 (cero tres, dos, dos, ciento cincuenta y siete), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 172 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al "Centro Juvenil Apostólico", matrícula 03-2-6-14 (cero tres, dos, seis, catorce), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 173 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Ayudando a Crecer a Madres Solteras", matrícula 03-2-2-144 (cero tres, dos, dos, ciento cuarenta y cuatro), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 174 -3-VIII-15- Art.1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación los Manantiales", matrícula 03-2-2-149 (cero tres, dos, dos, ciento cuarenta y nueve), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 175 -3-VIII- 15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "CONSEJO DE LONKOS DE COMUNIDADES INDIGENAS DE LA PAMPA", matrícula 03-2-2-126 (cero tres, dos, dos, ciento veintiséis), con domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 176 -29-VII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad Bien Público a la Asociación denominada "ASOCIACIÓN DEPORTIVA SOL NACIENTE LOS CEBOLLITAS" matrícula 03-2-2-187 (cero tres, dos, dos, ciento ochenta y siete), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa,

Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 177 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "ASOCIACIÓN WILLI-KALKIN", matrícula 03-2-4-71 (cero tres, dos, cuatro, setenta y uno), con domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 178 -3-VIII-15- Art.1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "AGRUPACIÓN FOLKLORICA AMPISUNAS AMORANI", matrícula 11-1-2-01 (once, uno, dos, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Abramo, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 179 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "HOGAR DE ANCIANOS MUNICIPAL "HERIBERTO ALVAREZ"", matrícula 11-2-2-06 (once, dos, dos, cero seis), con domicilio legal en la localidad de Bernasconi, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 180 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada, "COMISIÓN PRO – TEMPLO Y CULTO DE LA CAPILLA MARÍA AUXILIADORA", matrícula 22-1-6-01 (veintidós, uno, seis, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Ataliva Roca, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 181 -3-VIII-15- Art.1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "HOGAR DE ANCIANOS JUAN CZAPLINSKY", matrícula 11-3-4-01 (once, tres, cuatro, cero uno), con domicilio legal en la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 182 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada, "ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS" matrícula 11-3-2-01 (once, tres, dos, cero uno), con domicilio legal en la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 183 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada, "ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SANMARTINIANOS (A.P.A.S.)", matrícula 11-3-7-03 (once, tres, siete, cero tres), con domicilio legal en la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 184 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "COMISIÓN DE PADRES DEL CICLO BÁSICO DE LA ESCUELA N° 45", matrícula 22-1-1-01 (veintidós, uno, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Ataliva Roca, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 185 -3-VIII-15- Art.1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO PAMPEANO DE ESTUDIOS SOCIALES", matrícula 01-3-II-02 (cero uno, tres, dos número romano, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 186 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada, "ASOCIACIÓN COOPERADORA AFAN Y FE", matrícula 01-3-1-02 (cero uno, tres, uno, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 187 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Agrupación los Pampa del Pincen", matrícula 03-2-4-65 (cero tres, dos cuatro, sesenta y cinco), con domicilio

legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 188 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "CENTRO TRADICIONALISTA LOS CALDENES", matrícula 05-3-2-08 (cero cinco, tres, dos, cero ocho), con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 189 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "HOGAR DE ANCIANO "ESPERANZA", matrícula 01-4-4-01 (cero uno, cuatro, cuatro, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 190 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "COOPERADORA ESCUELA RURAL 239", matrícula 01-4-1-03 (cero uno, cuatro, uno, cero tres), con domicilio legal en la localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 191 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "COOPERADORA DE APOYO AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DIEGO B. MORÓN", matrícula 01-4-3-01 (cero uno, cuatro, tres, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 192 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "CENTRO TRADICIONALISTA LOS MEDANALES", matrícula 01-4-2-02 (cero uno, cuatro, dos, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 193 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "COOPERADORA CICLO BASICO N° 454", matrícula 01-4-1-02 (cero uno, cuatro, uno, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 194 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "COOPERADORA HOGAR ESCUELA", matrícula 01-4-1-01 (cero uno, cuatro, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 195 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Fortín Ballet", matrícula 03-2-2-188 (cero tres, dos, dos, ciento ochenta y ocho), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 196 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al "Club Argentino de Canotaje", matrícula 03-2-4-58 (cero tres, dos cuatro, cincuenta y ocho), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 197 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Entidad de Bien Público Asociación Escuela de Artes Marciales Pampa Dojo-El Dojo de la Provincia de La Pampa", matrícula 03-2-V-02 (cero tres, dos, cinco numero romano, cero dos), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 198 -3-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Entidad de Bien Público Asociación Civil la Pelota", matrícula 03-2-V-01 (cero tres, dos, cinco numero romano, cero uno), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 199 -5-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "COOPERADORA POSTA SANITARIA CUCHILLO CÓ", matrícula 13-1-3-01 (trece, uno, tres, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Cuchillo Có, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 200 -5-VIII-15- Art. 1º.-Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA HOGAR N° 175", matrícula 13-1-1-01 (trece, uno, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Cuchillo Có, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 201 -5-VIII-15- Art. 1º.-Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "COOPERADORA TALLER N° 3 MARÍA DE LA SOLEDAD S. DE SANTALLA", matrícula 01-4-4-01 (cero uno, cuatro, cuatro, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 202 -5-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE LA ESCUELA N° 80", matrícula 20-1-1-01 (veinte, uno, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Naico, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 203 -5-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad Bien Público a la "Asociación Cooperadora Escuela N° 77 Manuel Belgrano", matrícula 08-5-1-01 (cero ocho, cinco, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Sarah, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 204 -5-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora 1º de Mayo", matrícula 03-2-1-63 (cero tres, dos, uno, sesenta y tres), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 205 -6-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Centro Protector del Niño, Escuela N° 63", matrícula 10-1-1-03 (diez, uno, uno, cero tres), con domicilio legal en la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 206 -6-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Centro Acción Social Peronista", matrícula 10-1-2-01 (diez, uno, dos, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 207 -6-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al "Instituto Agrotécnico Alpachiri", matrícula 10-1-1-04 (diez, uno, uno, cero cuatro), con domicilio legal en la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 208 -6-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "PARROQUIA SAN JOSÉ", matrícula 10-1-6-01 (diez, uno, seis, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 209 -6-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Argentina de Descendientes de Alemanes del Volga Filial Alpachiri", matrícula 10-1-2-03 (diez, uno, dos, cero tres), con domicilio legal en la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 210 -10-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Establecimiento Asistencial Alpachiri", matrícula 10-1-3-01- (diez, uno, tres, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 211 -10-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "COOPERADORA DEL DESTACAMENTO POLICIAL CEREALES", matrícula 01-6-7-01 (cero uno, seis, siete, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Cereales, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 212 -10-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada, "COMISIÓN COMUNITARIA DE APOYO", matrícula 15-4-3-02 (quince, cuatro, tres, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Speluzzi, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 213 -10-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 116", matrícula 18-8-1-01 (dieciocho, ocho, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Chamaicó, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 214 -10-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "COOPERADORA ESCOLAR PABLO PIZZURNO", matrícula 10-7-1-01 (dies, siete, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Colonia San Juan, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 215 -10-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien

Público a la asociación denominada "CENTRO TRADICIONALISTA EL PIAL SANTA TERESA", matrícula 18-4-2-01 (dieciocho, cuatro, dos cero uno), con domicilio legal en la localidad de Quetrequen, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 216 -10-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 42", matrícula 18-4-1-01 (dieciocho, cuatro, uno cero uno), con domicilio legal en la localidad de Quetrequen, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 217 -10-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIO DE TOAY CEDET", matrícula 20-2-II-13 (veinte, dos, dos número romano, trece), con domicilio legal en la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 218 -10-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS", matrícula 01-4-2-01 (cero uno, cuatro, dos, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Rolón, Provincia de La Pampa por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 219 -10-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA", matrícula 15-2-6-01 (quince, dos, seis, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Dorila, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 220 -10-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "AGRUPACIÓN GAUCHA DORILA", matrícula 15-2-2-01 (quince, dos, dos, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Dorila, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 221 -10-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "ASOCIACIÓN POSTA SANITARIA", matrícula 15-2-3-01 (quince, dos, tres, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Dorila, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 222 -10-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "SOCIEDAD COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 226", matrícula 15-2-1-03 (quince, dos, uno, cero tres), con domicilio legal en la localidad de Dorila, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 223 -10-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada, "ESCUELA N° 123 SANTA CATALINA", matrícula 15-2-1-01 (quince, dos, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Dorila, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 224 -10-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada, "ASOCIACIÓN DEPORTIVA EL SOL A.D.E.S", matrícula 15-2-5-01 (quince, dos, cinco, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Dorila, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 225 -10-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL", matrícula 15-2-7-01 (quince, dos, siete, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Dorila, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 226 -10-VIII-15- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación denominada "ASOCIACIÓN

COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA N° 49", matrícula 15-2-1-02 (quince, dos, uno, cero dos), con domicilio legal en la localidad de Dorila, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 283 -3-VII-15- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 11/06/15, la autorización de la Odontóloga Lorena Paola SANCHEZ (D.N.I. N° 31.368.621 - M.P. N° 565), para desempeñarse en el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga Gimena ALFARO, ubicado en calle Villegas N° 253 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 289 -7-VII-15- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil de Alta Complejidad de Adultos para traslados programados en corta y larga distancia, cuyas características se detallan: Marca RENAULT; Tipo: FURGON; Modelo: MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PKCNF; Año: 2011; Dominio: JUW703; Chasis: 93YADCUL6BJ499435; N° de Motor: G9UA754C250824, perteneciente a la Empresa ACCION SALUD S.R.L., con sede operativa en calle 24 N° 485 Norte de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Marcelo Sergio ACHAVAL (D.N.I. N° 17.946.094 - M.P. N° 1.974), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Se desempeñarán en la Unidad antes citada, el Licenciado en Enfermería Gustavo Alfredo VILA (D.N.I. N° 21.430.195 - M.P. N° 3.186) y el Chófer Norberto Alexis GONZALEZ -(D.N.I. N° 30.781.903).-

Disp. N° 294 -7-VII-15- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Pablo César ACOSTA (D.N.I. N° 22.768.597 - M.P. N° 1.682), ubicado en calle 26 N° 1.104 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 295 -7-VII-15- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil para traslados programados a pacientes de bajo riesgo en corta y larga distancia, perteneciente al Sr. Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345), cuyas características se detallan: Marca: FIAT; Modelo: DUCATO 2.8D MAXI GRAN VOLUMEN; Tipo: FURGÓN; Año: 1.998; Dominio: CZM854; Chasis: ZFA230000X5631839; N° de Motor: 22502661496122255422.

Disp. N° 296 -7-VII-15- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil para traslados programados a pacientes adultos de alto y bajo riesgo en corta y larga distancia, perteneciente al Sr. Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345), cuyas

características se detallan: Marca: RENAULT; Modelo: MASTER PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF; Tipo: FURGON; Dominio: KMG746; Chasis: 93YADCUD6CJ867510; N° de Motor: G9UA754C265936.-

Disp. N° 297 -7-VII-15- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil para traslados programados a pacientes de bajo riesgo en corta y larga distancia, perteneciente al Sr. Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345), cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Modelo: MASTER DCI 120 CORTO; Tipo: FURGÓN; Dominio: HBQ958; Chasis: 93YADCUH58J954631; N° de Motor: G9UA724C037643.-

Disp. N° 298 -7-VII-15- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil destinada a traslados programados a pacientes de bajo riesgo en corta y larga distancia, perteneciente al Sr. Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345), con domicilio legal en calle 25 N° 483 de la ciudad de General Pico, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Modelo: MASTER PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF; Tipo: FURGÓN; Año: 2.013; Dominio: MKR400; Chasis: 93YADC1D6DJ497510; N° de Motor: G9UA650C253404.-

Disp. N° 299 -7-VII-15- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil destinada a traslados programados a pacientes en corta y larga distancia y de bajo riesgo, perteneciente al Sr. Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345), cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Modelo: TRAFIC; Tipo: FURGON; Año: 1.994; Dominio: DDK 135; Chasis: 8A1TA13UZRS001820; N° de Motor: 5666282.-

Disp. N° 300 -7-VII-15- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil de alta complejidad destinada a realizar traslados programados a pacientes adultos en corta y larga distancia, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Modelo: NUEVO MASTER L1 H1 AA; Tipo: FURGON; Año: 2015; Dominio: OWL748; Chasis N°: 93YMAFECAGJ836093; Motor N°: M9T A876C026674, perteneciente al Sr. Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345), con sede operativa en calle 25 N° 483 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Oscar Mario SOSA (D.N.I. N° 10.763.456 - M.P. N° 790), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Se desempeñarán en la Unidad antes citada, el Dr. Víctor Oscar ALTAMIRANO (D.N.I. N° 11.171.273 - M.P. N° 960), los Auxiliares de Enfermería Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345 - M.P. N° 2.514) y Sergio Santiago PICCO (D.N.I. N° 23.622.900 - M.P. N° 1.482) y los Chóferes Norberto Alexis GONZALEZ (D.N.I. N° 30.781.903) y Manuel Alejandro CASTRO (D.N.I. N° 36.221.495).-

Disp. N° 301 -7-VII-15- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Pablo Ornar

ROSTAGNO (D.N.I. N° 21.979.346 M.P. N° 1.738), ubicado en Avenida España Madre Nuestra N° 226 de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

Disp. N° 302 -7-VII-15- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Stella Maris BRESCIANI (D.N.I. N° 25.068.191 - M.P. N° 2.717), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente al Licenciado José Alejandro ALVAREZ, ubicado en calle 17 N° 752 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 303 -7-VII-15- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Sandro Rodolfo GOMEZ (D.N.I. N° 20.034.768 - M.P. N° 1.325), para atender pacientes en la "Clínica Winifreda", ubicada en calle Rivadavia N° 274 de la localidad de Winifreda.-

Disp. N° 304 -7-VII-15- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Lorena María NAVEIRAS (D.N.I. N° 25.300.557 - M.P. N° 2.348), ubicado en calle 22 N° 519 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 305 -7-VII-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Farmacéutico Darián Alesis ALFONSO (D.N.I. N° 28.623.899 - M.P. N° 321) para desempeñarse como Farmacéutico auxiliar de la Farmacia "FEDERADA FARMACIA SANTA ROSA", propiedad de la Mutual Federada "25 de Junio" S.P.R., ubicada en calle Moreno N° 364 Planta Baja de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 306 -7-VII-15- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Sandro Rodolfo GOMEZ (D.N.I. N° 20.034.768 - M.P. N° 1.325), ubicado en calle Italia N° 968 de la localidad de Toay.-

Disp. N° 324 -17-VII-15- Art. 1°.- HABILITAR a partir de la fecha de la presente, la ampliación (correspondiente al local N° 1 conforme a plano obrante a fs. 63), de la Farmacia "DEL PUEBLO", ubicada en calle Teniente Coronel Núñez N° 650 de la localidad de Lonquimay.-

Art. 2°.- Continúa a cargo de la dirección técnica responsable, su propietario el Farmacéutico Alejandro Javier IGLESIAS (D.N.I. N° 21.882.941 - M.P. N° 256), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. N° 346 -30-VII-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Andrea Lorena SOSA (D.N.I. N° 31.942.238 - M.P. N° 2.502), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 347 -30-VII-15- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, los Consultorios Médicos particulares pertenecientes a los Dres. Fernando Ariel CIKMAN (D.N.I. N° 17.474.536 - M.P. N° 1.366 - M.E. en Infectología N° 645) y Marcos Mauricio DIEZ (D.N.I. N° 25.449.227 - M.P. N° 1.736), ubicados en calle Bartolomé Mitre N° 379 de esta ciudad.-

Disp. N° 348 -30-VII-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Fernando Ariel CIKMAN (D.N.I. N° 17.474.536 - M.P. N° 1.366 M.E. en Infectología N° 645), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "CONSULTORIOS SANTA FE", ubicado en calle Santa Fé N° 549 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 349 -30-VII-15- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia (correspondiente al local N° 3 según plano obrante a fs. 29), perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Cecilia Victoria BENITEZ (D.N.I. N° 29.939.581 M.P. N° 2.800), ubicado en calle 15 N° 303 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- Para -todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la Licenciada Cecilia Victoria BENITEZ, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 350 -30-VII-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado del Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 2 según plano obrante a fs. 29), perteneciente a la Odontóloga María Valeria VERGEZ (D.N.I. N° 22.199.875 - M.P. N° 523), al domicilio de calle 15 N° 303 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle 22 N° 519 de la misma ciudad.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 351 -30-VII-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Valeria Analía ORTIZ (D.N.I. N° 24.517.615 - M.P. N° 1.909), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente al Dr. Jorge Luis OLIVARES, ubicado en calle La Rioja N° 325 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 352 -30-VII-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Psicomotricista Noelia Vanina BARRIONUEVO (D.N.I. N° 27.002.973 - M.P. N° 3.906), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Psicopedagogía perteneciente a la Licenciada María Sol FARIAS, ubicado en calle 14 N° 374 de la

ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 353 -30-VII-15- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 01/07/15, la autorización de la Licenciada en Nutrición Gisela Carolina MANDRINI (D.N.I. N° 28.530.075 M.P. N° 2.708), para desempeñarse en el Centro Médico "VITALIS", ubicado en calle Don Bosco N° 915 de la localidad de Eduardo Castex, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 354 -30-VII-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Ana Paula MARTIN (D.N.I. N° 27.103.689 - M.P. N° 375), para realizar prácticas ambulatorias en la modalidad para la que su título la habilita, en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica María Carolina JUSTO, ubicado en calle Sarmiento N° 369 de esta ciudad.-

Disp. N° 355 -30-VII-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 01/08/15, al Bioquímico Anibal Oscar GORORDO (D.N.I. N° 29.979.000 - M.P. N° 392) para desempeñarse como responsable de la dirección Técnica del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al "CENTRO MEDICO INGENIERO LUIGGI", ubicado en calle Belgrano N° 562 de la localidad de Ingeniero Luiggi, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

Disp. N° 315 -6-VIII-15- Art.1°.- Publíquese las vacantes: Dos(2) horas cátedra del espacio curricular Educación Artística: Danza, de 3° año, Primera división y (2) horas cátedra del espacio curricular Educación artística: Danza de 3° año, Segunda División, turno tarde, correspondiente al Ciclo Básico del Colegio Secundario "Modesto Caretto", de la Localidad de La Maruja, a fin de dar cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 11, inciso f) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 202 -12-VIII-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Anguil -021- 6-, para la adquisición de equipamiento del galpón de reciclado de basura de la citada localidad.-

Res. N° 203 -12-VIII-15- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado al fortalecimiento de la actividad ganadera de la zona.-

Res. N° 204 -12-VIII-15- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhelo -081-0 destinado al

fortalecimiento de los distintos planes sanitarios que se están desarrollando en la zona.-

Res. N° 205 -12-VIII-15- Art. 1°.- Autorízase el cambio de Garantía Hipotecaria propuesto por los señores Miguel Carlos FORNOS, DNI N° M 7.360.998 y el señor Juan José FORNOS, LE N° M 7.357.121, por el crédito otorgado por Resolución N° 160/15, de fecha 16 de marzo de 2015, por \$ 320.000,00, proponiendo en su reemplazo el inmueble denominado catastralmente como: Ejido 082, Circunscripción I, Radio n, Manzana 71, Parcela 18, Partida N° 740.573, de la localidad de Parera, propiedad de los beneficiarios.-

Res. N° 206 -12-VIII-15- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 530/07, modificada por Resolución N° 736/07, de fecha 13 de noviembre de 2007, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 40.000,00, al señor Gustavo Gabriel HABERKORN DNI N° 20.533.745.-

Res. N° 210 -13-VIII-15- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas efectuada por la Fundación para el Desarrollo Regional con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 287/15 con fecha 08 de Mayo de 2015, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a brindar capacitación laboral del rubro textil en la ciudad de General Pico, como así también para gastos operativos y administrativos de la mencionada Fundación.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 211 -13-VIII-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, destinado a financiar pequeñas economías locales.-

Res. N° 212 -13-VIII-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8-, destinado a la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Uriburu Ltda., que será utilizado para la compra de materiales de construcción como cemento, hierro, hidrófugos, para la Planta Frigorífica arrendada por la citada Cooperativa.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PYMES

Disp. N° 20 -15-IV-15- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la firma Osvaldo R. VARELA e HIJOS S.A, CUIT N° 30-50616242-0 descriptos como: viviendas premoldeadas de hormigón, galpones premoldeados de hormigón, tambos premoldeados de hormigón, cerramientos premoldeados de hormigón, bebederos premoldeados de hormigón, cubreflotantes premoldeados de hormigón, placas premoldeadas de hormigón para tanques, tanques australianos de hormigón, guardaganados premoldeados de hormigón, piletas de

natación premoldeadas de hormigón, aros para calzar pozos de hormigón, losetas premoldeadas de hormigón; comederos para feed lot módulos de 1,25m de alto x 0,7m de ancho x 0,5m alto; alcantarilla tubular de sección rectangular de 2,3m x1 m; silo bunker premoldeado, módulos tipo muro de 3m de alto x 1,25m de ancho. Sección con forma de "T" invertida; espesor 0,28 en su parte inferior y 0,1m en su parte superior. Base de apoyo de 1,5m x 1,25m; celda de almacenamiento de grano húmedo, paredes formadas con módulos de silo bunker con techo de chapa y piso de hormigón.-

Disp. N° 21 -15-IV-15- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Alejandro BARTUREN, DNI N° 30.409.091 CUIT N° 20-30409091-0, descriptos como: Sistema de control de Ancho de banda modelo 815Gateway; sistema de correo electrónico modelo 815Mail; sistema de memoria para aumentar la velocidad de Internet modelo 815Proxi; sistema de soporte técnico y gestión de reclamos modelo 815 Tickets.-

Disp. N° 22 -15-IV-15- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor ACEDO FEDERICO GABRIEL, CUIT N° 20-37034400-1, descriptos como: trailers para caballos; acoplados rurales; estructuras para tinglados; levantarrillos y comederos para hacienda metálicos.-

Disp. N° 23 -15-IV-15- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa ABERTECNO S.R.L., CUIT N° 30-71046294-8 descriptos como: Carpintería de aluminio: ventana corrediza; puerta ventana corrediza; ventana de abrir 1 hoja, 2 hojas; ventana de oscilobatientes; ventana de ventiluz; ventana de banderola; ventana de desplazable; ventana de guillotina; paño fijo; puerta de abrir 1 hoja, 2 hojas; puerta vaivén; puerta plegadiza; portón de abrir 3 hojas; portón levadizo revestido con puerta escape; frente integral IBM; piel de vidrio; tabique divisor interior; baranda de aluminio; mampara para baño; techo vidriado; parasoles; cortina para enrollar. Carpintería de PVC: ventana corrediza; puerta ventana corrediza; ventana de abrir 1 hoja, 2 hojas; ventana de oscilobatiente; ventana de banderola; ventana de desplazable; ventana de guillotina; paño fijo; puerta de abrir 1 hoja, 2 hojas; puerta oscilo-paralela; puerta plegadiza; portón de abrir de 3 hojas; portón levadizo revestido con puerta de escape.-

Disp. N° 24 -15-IV-15- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor José TRUSKALO L.E N° M 7.355.678, CUIT N° 20-07355678-4, Titular de la empresa EL ASERRADERO descriptos como: tranqueras comunes, de corral y de entrada, de tabla y tirantes en madera dura, de distintas medidas; mangas estándar y reforzadas para vacunos, cerdos, ovejas y caballos; yugos de hierro y madera para bovinos y cerdos; trancas colgantes; casillas

de operar; cargadores fijos, portátiles y aéreos; toriles; corrales de madera.-

Disp. N° 25 -17-IV-15- Art. 1°.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa ANTAR S.A., CUIT N° 30-67160653-8 descriptos como: Alimentos balanceados, pelletizados y molidos, suplementos minerales vitamínicos, concentrados proteicos, pelletizados y en polvo.-

Disp. N° 26 -20-IV-15- Art. 1°.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la señora GALLEGO ALICIA OLGA, DNI N° 20.031.426, CUIT N° 27-20031426-9, descriptos como: Puertas de aluminio de distintos tipos y medidas, portones de aluminio de distintos tipos y medidas, ventanas corredizas y de abrir de aluminio de distintos tipos y medidas, postigones de aluminio de distintos tipos y medidas, cortinas de enrollar de aluminio, cortina tipo barrio de aluminio, ventiluces de aluminio de distintos tipos y medidas, claraboyas de aluminio, paños fijos de aluminio de distintos tipos y medidas, frentes integrales de vidrio de aluminio, techos corredizos de aluminio, cerramientos de quinchos de aluminio.-

Disp. N° 27 -20-IV-15- Art. 1°.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa PAMPAMIX S.A., CUIT N° 30-71129485-2, descriptos como: H8; H13; H17; H21; H30 y demás según surgan de las necesidades.-

Disp. N° 28 -20-IV-15- Art. 1°.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor RAUL VICENTE SONCINI, LE N° 7.359.765, CUIT N° 20-07359765-0 descriptos como: mangas para hacienda, mangas para cerdos, tranqueras, corrales, toriles, cargadores, cepos, varillas, postes, puertas apartes, tirantería en gral.-

Disp. N° 29 -4-V-15- Art. 1°.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa CASILLAS EL IMAN S.A., CUIT N° 30-70909136-7 descriptos como: Casillas, trailers y equipos sobre trineo destinados a oficinas o vivienda, en los siguientes tipos: modelo 00 de 3,80 x 2,10 m; modelo especial de 4,00 x 2,10 m; modelo 01 de 4,50 x 2,30 m; modelo 02 de 5,20 x 2,10 m; modelo 02A de 5,20 x 2,30 m; modelo 02B 6,00 x 2,50 m; modelo 03 de 6,40 x 2,50 m; modelo 03A de 6,50 x 2,50 m, modelo 03B de 7,00 x 2,50 m; modelo 04 de 7,50 x 2,50 m; modelo 05 de 8,50 x 2,50 m y modelo 06 de 9,20 x 2,60 m; acoplados tanques de 780; 1.000 y 1.200 lts.-

Disp. N° 30 -5-V-15- Art. 1°.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Walter Orlando PAGOLA, DNI N°

17.435.691, CUIT N° 20-17435691-3, descriptos como: Acoplado tolva EL CALDEN de distintas capacidades; acoplado tolva EL CALDEN, de distintas capacidades, con elevador de granos racionador; acoplado tolva autoelevadoras EL CALDEN de distintas capacidades; acoplados para el transporte de líquidos en general EL CALDEN; acoplados para el transporte de cargas generales EL CALDEN de distintas capacidades; acoplado volador EL CALDEN, de distintas capacidades; acoplados balancín para el transporte de hacienda EL CALDEN; elevadores de granos hidráulicos EL CALDEN de distintas medidas; elevadores de granos – tipo chamiqueros – EL CALDEN de distintas medidas; tanques atmosféricos construidos en chapa o PVC – rotomoldeado – EL CALDEN, de distintas capacidades; tanques regadores, construidos en chapa o PVC - rotomoldeado – EL CALDEN, de distintas capacidades; tanques fijos para almacenamiento de combustibles EL CALDEN; comederos batea para hacienda EL CALDEN; comederos tipo vagón para hacienda EL CALDEN; carrocerías para camión EL CALDEN; carrozados para acoplados EL CALDEN; carretones hidráulicos EL CALDEN; aplastadora de granos EL CALDEN; cajas para colocar sobre camión; cajas de vuelco trasero o trivuelco para colocar sobre el camión; acoplados de vuelco lateral o trivuelco .-

Disp. N° 31 -8-V-15- Art. 1°.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Marcelo Jesús María DÁVILA, DNI N° 20.589.330, CUIT N° 20-20589330-0 descriptos como: estructuras metálicas de distintos tipos y medidas, tinglados, celdas, silos, correas reticuladas, portones corredizos y elevadizos de chapa de acero, bebederos de chapa de acero, rejas, bateas de chapa de acero, pasamanos y defensas, cercos para piletas, protección para balcones, aberturas de chapa de acero, canaletas de chapa de zinc, caños para ventilación y de bajada de chapa de zinc, claraboyas fijas y corredizas de chapa de zinc, eólicos de chapa de zinc y choques de agua de chapa de zinc.-

Disp. N° 32 -8-V-15- Art. 1°.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente, a los elaborados por el señor NORBERTO LUIS SUPPO CUIT N° 20-07357771-4, descriptos como: ladrillo cerámico de 18 x 18 x 33 cm; ladrillo cerámico de 12 x 18 x 33 cm; ladrillo cerámico de 8 x 18 x 33 cm; ladrillo cerámico doble muro de 18 x 18 x 33 cm.-

Disp. N° 33 -8-V-15- Art. 1°.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa ABERTURAS PAMPEANAS S.A., CUIT N° 30-71065557-6 descriptos como: Puertas de aluminio de distintos tipos y medidas; portones de aluminio de distintos tipos y medidas; ventanas de aluminio de distintos tipos y medidas; frentes comerciales de aluminio de distintos tipos y medidas; cerramientos divisorios de aluminio de distintos tipos y medidas; puertas de PVC de distintos tipos y medidas; portones de PVC de distintos

tipos y medidas; ventanas de PVC de distintos tipos y medidas; doble vidriado hermético con cámara de 9 y 12 mm, con vidrio float, laminados o especiales.-

Disp. N° 34 -14-V-15- Art. 1°.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Ignacio Daniel IMOLA DNI N° 27.765.167, CUIT N° 20-27765167-0, descriptos como: Tranqueras de madera de distintas medidas estándar; tranqueras de madera de distintas medidas y formatos especiales a pedido; mangas de madera de anchico con parantes de hierro, estándar, portátiles y regulables; accesorios para mangas tales como: módulo de 3 metros, yugo, trancas ciegas, puertas ciegas, puertas laterales, aprieta vacío de tres posiciones, sistema de aparte, plegado lateral para manga regulable; cargadores de hierro y madera, portátiles y fijos; básculas; volteadores; casillas para operar.-

Disp. N° 35 -14-V-15- Art. 1°.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa BERGARA JOSE LUIS Y SUC. DE BERGARA JOSE ALFONSO, CUIT N° 33-58992470-9 descriptos como: queso criollo marca "Don Felipe" RNPA N° 11000471; queso cuartirolo marco "Don Felipe" RNPA N° 11000191; queso pategrás sandwich marca "Don Felipe" RNPA N° 11000132; crema pasteurizada marca "Don Felipe" RNPA N° 11000195; queso pategrás argentino marca "Don Felipe" RNPA N° 11000129; leche entera marca "Don Felipe" RNPA N° 11001050; queso cremoso argentino marca "Don Felipe" RNPA N° 11000128.-

Disp. N° 36 -14-V-15- Art. 1°.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa HORMI-PRAC S.R.L., CUIT N° 30-71182047-3 descriptos como: Cuerpo bebedero intermedio de hormigón armado; cuerpo bebedero cabecera de hormigón armado; tapa para bebedero de hormigón armado; pata para bebedero de hormigón armado; cubre bebedero de hormigón armado; tapa para cubre flotante de hormigón armado; laja curva 90° para tanque de hormigón armado; laja para tanque de hormigón armado de 1,30 m.; módulo de hormigón con tapa de distintos tipos, de hormigón armado; tapa para módulo sola de hormigón armado; vuelta para calzar pozo de 25 y 50 cm, de hormigón armado; comedero de hormigón armado; tapa para comedero de hormigón armado; tubo para alcantarilla de distintos diámetros en hormigón armado; vigas olímpicas en hormigón armado.-

Disp. N° 37 -14-V-15- Art. 1°.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa IMPACARBO S.H., CUIT N° 30-71469891-1 descriptos como: Casillas rurales marca Impacar, modelos IC-450; IC-520; IC-600; IC 700 e IC-920.-

Disp. N° 38 -14-V-15- Art. 1°.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el Señor MARCELO DANIEL CERATTO, DNI N° 20.107.135, CUIT N° 20-20107135-7 descriptos como: Palas cargadoras frontales 4 C; brazos para pala cargadora frontal modelo 4 C; botas de anclaje trasero para pala cargadora frontal modelo 4 C; botas de anclaje delantero para pala cargadora frontal modelo 4 C; balde de carga para pala cargadora frontal modelo 4 C; equipo hidráulico para pala cargadora frontal modelo 4 C; chasis adaptador para pala cargadora frontal modelo 4 C; cargador de rollos y pallets para pala cargadora frontal modelo 4 C; pernos y bujes para pala cargadora frontal modelo 4 C; sin fines hidráulicos y mecánicos; transportadores de uno y dos rollos; estructuras metálicas; casillas rurales; shelters, obradores y módulos habitacionales.-

Disp. N° 39 -14-V-15- Art. 1°.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Fernando Ariel VIGLIANCO DNI N° 23.636.867, CUIT N° 20-23636867-0, descriptos como: pala cargadora, mixer, rolo desterronador, chimango hidráulico, cargador de semillas, caja de carga, tranqueras, canastos para rollos, tolva con doble compartimiento para fertilizante y semillas, tolva autodescargable, tinglados y galpones.-

Disp. N° 40 -14-V-15- Art. 1°.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS ARGENTINAS C.L., CUIT N° 30-50012088-2, descriptos como: Silo bolsa para grano de polipropileno, marca PENTASILO, de 274,5 cm de diámetro, 60 m de largo y 240 micrones de espesor; silo bolsa para grano de polipropileno, marca PENTASILO, de 274,5 cm de diámetro, 60 m de largo y 200 micrones de espesor; silo bolsa para grano de polipropileno, marca PENTASILO, de 274,5 cm de diámetro, 75 m de largo y 240 micrones de espesor; silo bolsa para grano de polipropileno, marca PENTASILO, de 274,5 cm de diámetro, de 75 m de largo y 200 micrones de espesor.-

Disp. N° 41 -18-V-15- Art. 1°.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la firma FORESTAL PICO S.A., CUIT N° 30-67155473-2, descriptos como: chapa lisa, acanalada, laminada en frío (LAF), laminada en caliente (LAC) y prepintada de distintas medidas.-

Disp. N° 42 -19-V-15- Art. 1°.- Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Carlos Rubén ACQUAROLI L.E N° 7.369.623, CUIT N° 20-07369623-3 descriptos como: Detergente lavavajillas marca "Todos los días" con 15 % de materia activa; limpiador desodorante marca "Todos los días"; detergente lavavajillas marca "Squalo" tradicional

con 15 y 30 % de materia activa según envase; lavavajillas marca "Squalo" con 10 % de materia activa con aloe vera y glicerina; cloro puro marca "Squalo"; agua lavandina marca "Squalo" con 60 y 80 grs/dm³; líquido limpiador desodorante marca "Squalo" en aroma floral, lavanda, limón, manzana y marina; detergente para ropa fina y lana marca "María Celeste"; enjuague suavizante para ropa marca "María Celeste" aroma tradicional, new, peach y green; brillapisos para lampazos marca "Squalo"; germicida para pileta de natación marca "Squalo"; limpiavidrios marca "Squalo"; detergente alcalino marca "Squalo AD"; germicida marca "Tecnigan-AC"; refrigerante permanente marca "Factory", rosa y verde; refrigerante anticongelante marca "Factory"; líquido para frenos marca "Factory"; agua destilada marca "Factory"; crema limpiamanos – limpiahogar marca "Factory"; champú para el automóvil marca "Factory"; envases en PEAD y PP de 0,5 a 5 litros marca "Ingeniería Química"; ceras de autobrillo marca "Squalo", detergentes líquidos de espuma controlada para el lavado automático de ropa marca "Squalo"; desinfectante para inodoros químicos marca "Squalo"; jabón líquido marca "Squalo"; shampoo para cabellos marca "María Celeste"; acondicionador para cabellos marca "María Celeste"; desengrasantes industriales; envases de polietileno de alta densidad de 600 cc; 750 cc; 1000cc; 2000 cc y 5000 cc, con tapa inviolable o pico vertedor según el caso, y en varios formatos (cilíndricos, ovales, con y sin manija).-

Disp. N° 43 -19-V-15- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa PLÁSTICOS DEL INTERIOR S.A., CUIT N° 30-61670877-1 descriptos como: film de polietileno; bolsas de polietileno en general en cualquier color, espesor y medida, lisas o impresas.-

Disp. N° 44 -21-V-15- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor ZUDAIRE, Osvaldo LE N° M7.367.813, CUIT N° 20-07367813-8 propietario de la empresa CLAUGER CONFORT, descriptos como: placares realizados en placas con puertas de abrir con y sin espejos; placares realizados en placas con puertas corredizas con y sin espejos; vestidores realizados en placas con o sin puertas; bajo mesadas realizados en placas; alacenas realizadas en placas; campanas realizadas en placas; escoberos realizados en placas; gabinetes multifunción realizados en placas; escritorios realizados en placas; mesa de computación realizados en placas; armarios realizados en placas; bibliotecas realizadas en placas; cajoneros realizados en placas; chifoniers realizados en placas; respaldos para somniers realizados en placas; mesas de luz realizadas en placas; cómodas realizadas en placas; repisas realizadas en placas; amoblamientos en general a medida; para dormitorio, baño, cocina y oficinas, realizados en placas.-

Disp. N° 45 -22-V-15- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los

elaborados por el señor Miguel Oscar ROSIGNOLO, DNI N° 17.161.540, CUIT N° 20-17161540-3, descriptos como: Ventanas de aluminio de distintos tipos y medidas; puertas de aluminio en distintos tipos y medidas; portones de aluminio de distintos tipos y medidas; tabiques de aluminio de distintos tipos y medidas; frentes integrales de aluminio de distintos tipos y medidas; vidrieras de aluminio de distintos tipos y medidas; postigos de aluminio de distintos tipos y medidas; doble vidriado hermético (DVH) de distintos espesores de vidrios, cámaras y medidas.-

Disp. N° 46 -22-V-15- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor NERY DAMIAN RAMOS, DNI N° 16.188.647, CUIT N° 20-16188647-6 descriptos como: casillas rurales, carros tipo fama, acoplados vaqueros, carro apicultor y trailers.-

Disp. N° 47 -26-V-15- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa "ASOCIACION CIVIL LA NUEVA ESPERANZA COLONIA MENONITA", CUIT N° 30-67167616-1, descriptos como: Galpones de estructura metálica, techo parabólico, techo a dos aguas o techo plano o recto, con cerramientos laterales y aberturas, de distintas medidas; sin fin elevador de grano de 1 a 20 m de largo; silo comedero construido en chapa de 1 a 50 Tn; Silo de base aérea construido en chapa con capacidad de 1 a 140 Tn, para alojamiento de granos; carro para colmena tipo balancín; carro comedero tipo balancín; carro para hacienda tipo acoplado vaquero; contenedor de chapa de hasta 5 m³ de capacidad; moledora de granos; pinche o transportador de rollos, de arrastre con cilindros; carro transportador de rollos con capacidad de 2 a 8 rollos; cargador de rollos de pasto construido en chapa; elevador de rollos de pasto construido en chapa; rolo de desmonte para para preparación del suelo o para cultivo; tanque de chapa para almacenaje de 1.000 a 40.000 l; tanque cisterna para almacenar combustible de 1.000 a 5.000 l; tolva de estructura metálica para carga y descarga de granos, de 1 a 10 Tn; rastra de 20 discos construida en chapa.-

Disp. N° 48 -26-V-15- Art. 1°.- Inscribáse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa "COLORAMA S.R.L.", CUIT N° 30-71029153-1, descriptos como: Puertas de aluminio de distintos tipos y medidas; puertas balcón de aluminio; puertas mosquiteras con marco de aluminio; puertas placa con marco de aluminio; ventanas de aluminio corredizas y de abrir; ventanas de aluminio con marco unificado; ventanas balcón de aluminio; postigos de aluminio corredizos y rebatibles; ventanas con sistema compacto (persiana incorporada) de aluminio; ventanas oscilobatientes de aluminio; ventiluz corredizo y de abrir de aluminio; aireadores de aluminio; paños fijos de aluminio; tabiques divisorios de aluminio; mosquiteros de aluminio; portones de aluminio de abrir, corredizos, plegadizos y levadizos; cortinas enrollables de aluminio; mamparas

corredizas y rebatibles de aluminio; banderolas de aluminio. Todos los productos se fabrican en aluminio de diferentes colores y en sus distintas líneas (Tradicional-Módena- A30 New).-

Disp. N° 49 -26-V-15- Art. 1°.- Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Raúl Oscar AMBROSINO, DNI N° 10.075.192, CUIT N° 20-10075192-6 descriptos como: contenedores; volquete de 5 m3; rejas para autoconsumo en silos bolsa; parideras para cerdos; comederos para cerdos; destape rápido para camiones y acoplados; silos maya; embolsadoras de granos; rolos desterronadores; rolos hidráulicos; rolos picadores de rastrojos; comederos para hacienda metálicos; corralitos metálicos para rollos; transportadores de rollos; elevadores de rollos; rastras articuladas; sinfines hidráulicos; trailers para cuatriciclos, autos y motos; acoplados rurales, batan y tipo balancín; elevadores eléctricos y manuales; carritos para transporte de tambores; carro desmontador de ruedas de tractor y camión; tranqueras metálicas y cargadores de hacienda metálicos.-

Disp. N° 50 -27-V-15- Art. 1°.- Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa "MOLISUD S.A.", CUIT N° 30-60150642-0 descriptos como: Harina tipo 000, marca "Jacinto Arauz", R.N.P.A. 11000158; harina tipo 0000, marca "Jacinto Arauz", R.N.P.A. 11000323; harina tipo 000, marca "Pampeana", R.N.P.A. 11000518; salvado de trigo, marca "Jacinto Arauz", R.N.P.A. 11001627; semolín, marca "Jacinto Arauz" R.N.P.A. 11001628; premezcla para elaborar pan francés, marca "Jacinto Arauz", R.N.P.A. 11001771; harina aditivada para elab. pan francés, marca "Molisud", R.P.N.A. 11001907; harina especial, marca "Molisud", R.N.P.A. 11001908; harina leudante, marca "Jacinto Arauz", R.N.P.A. 11002009; harina tipo 000, marca "San Remo", R.P.N.A. 11002315; premezcla para elaborar pan francés con sal, marca "Jacinto Arauz", R.N.P.A. 11002504; harina acondicionada para pan blanco, marca "Jacinto Arauz", R.P.N.A. 11002531; harina 0000 tapas y pascualinas para uso industrial, R.N.P.A. N° 11002770; alimento balanceado iniciador terneros, marca "Balansud", inscripción en SENASA N° 10-425/A; alimento balanceado recría terneros marca "Balansud", inscripción en SENASA N° 09-185/A; alimento balanceado para vaca lechera 20%, marca "Balansud", inscripción en SENASA N° 09-186/A; alimento balanceado para vaca lechera 16%, marca "Balansud", inscripción en SENASA N° 10-539/A; alimento balanceado para toro cabaña, marca "Balansud", inscripción en SENASA N° 08-494/A; alimento balanceado para novillo engorde, marca "Balansud", inscripción en SENASA N° 08-495/A; alimento balanceado para conejo lactancia marca "Conesud", inscripción en SENASA N° 05-129/A; alimento balanceado para conejo recría, marca "Conesud", inscripción en SENASA N° 05-117/A; alimento balanceado para conejo engorde, marca "Conesud", inscripción en SENASA N° 05-128/A; concentrado bovinos 20% con monensina, inscripción SENASA N° 10-583/A; concentrado bovinos

10% con monensina, inscripción SENASA N° 10-435/A; rod gral mantenimiento, inscripción en SENASA N° 12-081/A; ovejas, inscripción SENASA N° 10-437/A; cordero engorde, inscripción en SENASA N° 10-436/A; parrillero iniciador, inscripción SENASA N° 10-551/A; parrillero terminador, inscripción SENASA N° 10-151/A; gallina ponedora, inscripción SENASA N° 10-110/A; cerdo iniciador plus, inscripción SENASA N° 10-088/A; cerdo terminador plus, inscripción SENASA N° 10-089/A; cerdo lactancia plus, inscripción SENASA N° 11-758/A; premezcla vit.min.feed lot con monensina, inscripción SENASA N° 10-090/A; premezcla mineral feed lot con monensina, inscripción SENASA N° 10-091/A; pellet afrechillo, inscripción SENASA N° 11-568/A.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 85 -16-IV-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-042111 a la firma D.C.D. PRODUCTS S.R.L.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma D.C.D. PRODUCTS S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 17440- 17490-17510- 17520- 27440, por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 100 -17-IV-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400- 28809 a la firma PACH SONIA MARIELA.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PACH SONIA MARIELA a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 08 de Octubre de 2015.-

Res. N° 101 -17-IV-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-25155 a la firma TALLEDO SANDRA NOEMI-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma TALLEDO SANDRA NOEMI a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18915-27920 y 29999, hasta el día 14 de Octubre de 2015.-

Res. N° 107 -27-IV-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-12677 a la firma HORACIO RAUL BUSTOS S.R.L.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma HORACIO RAUL BUSTOS S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 15999- 16140- 17195 17210- 17320- 17330- 17340-17350- 17360- 17610- 17660- 17710- 18345- 18455-18460- 19330- 19340- 26645- 27441- 27442- 27710- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 108 -27-IV-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-06897 a la firma POWGEN DIESEL S.A.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma POWGEN DIESEL S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 15975-15999- 16140- 16220- 16230- 16240- 16250- 16310-

16350- 16620- 17440- 17910- 26105- 26115- 26515- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 125 -5-V-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-03078 a la firma FLORES MIRTA TERESA.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FLORES MIRTA TERESA a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27925 hasta el día 19 de Octubre de 2015.-

Res. N° 126 -5-V-15- Art. 1°: Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31889 a la firma BISCAYNE SERVICIOS S.A.-

Art. 2°: La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BISCAYNE SERVICIOS S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 12410- 12430- 13710- 13730- 13805- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 129 -11-V-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-10740 a la firma DUARTE SERGIO OSCAR.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DUARTE SERGIO OSCAR a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 14210- 18960- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 132 -15-V-15- Art. 1°: Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-32016 a la firma SACCAL LUCIO MOISES.-

Art. 2°: La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SACCAL LUCIO MOISES para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18305- 18315- 18325- 18330- 18405- 18410- 18415- 18420- 18425- 18430- 18435- 18440- 18455- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 133 -15-V-15- Art. 1°: Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-34347 a la firma RECOFSKY CLAUDIO EDUARDO.-

Art. 2°: La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma RECOFSKY CLAUDIO EDUARDO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18405- 18410- 18415- 18425- 18430- 18435- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 134 -15-V-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-10740 a la firma PROMEDIC DISTRIBUIDORA S.R.L.-

Art. 2°: La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PROMEDIC DISTRIBUIDORA S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- 16510- 16515- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 135 -15-V-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-16101 a la firma NEXTVISION S.R.L.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NEXTVISION S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27442- 29999- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 151 -26-V-15- Art. 1°: Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma CASILLAS EL IMAN S.A.-

Res. N° 152 -26-V-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-10740 a la firma DUARTE SERGIO OSCAR.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DUARTE SERGIO OSCAR a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 14210- 18960- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 153 -26-V-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-15353 a la firma IRIARTE MIGUEL ANGEL.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma IRIARTE MIGUEL ANGEL a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 10 de Noviembre de 2015.-

Res. N° 163 -1-VI-15- Art. 1°: Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-34451 a la firma VILCHE GRACIELA MONICA.-

Art. 2°: La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma VILCHE GRACIELA MONICA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 27920- 29999- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 164 -1-VI-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00136 a la firma MARGARIA NEUMATICOS S.A.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MARGARIA NEUMATICOS S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 12610- 12920- 12940- 19150- 19160- 22610- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 165 -1-VI-15- Art. 1°: Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-34436 a la firma ALL ROAD S.A.-

Art. 2°: La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ALL ROAD S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27240 por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 166 -1-VI-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el

número 400-31722 a la firma MULTISERVICIOS ROSON S.R.L.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MULTISERVICIOS ROSON S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 6 de Noviembre de 2015.-

Res. N° 167 -1-VI-15- Art. 1°: Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-34437 a la firma BERNARDI CARLOS ENRIQUE Y PIORNO SILVINA LAURA S.H.-

Art. 2°: La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BERNARDI CARLOS ENRIQUE Y PIORNO SILVINA LAURA S.H. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505 por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 169 -2-VI-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28946 a la firma CUFRE AGUSTIN ALEJANDRO -

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CUFRE AGUSTIN ALEJANDRO a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 28 de Noviembre de 2015.-

Res. N° 170 -2-VI-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31170 a la firma RODRIGUEZ LIMA EVELIN LOURDES.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma RODRIGUEZ LIMA EVELIN LOURDES a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 28 de Noviembre de 2015.-

Res. N° 171 -2-VI-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31722 a la firma LAZO ANDREA KARINA-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LAZO ANDREA KARINA a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 10 de Septiembre de 2015.-

Res. N° 172 -2-VI-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-04364 a la firma CORNEJO CARMEN EDIT.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CORNEJO CARMEN EDIT a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 28900 hasta el día 20 de Marzo de 2018.-

Res. N° 176 -5-VI-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-08265 a la firma MYEEL MEDIDORES Y EQUIPOS ELECTRICOS S.A.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MYEEL MEDIDORES Y EQUIPOS ELECTRICOS S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 13990- 14010- 14710- 14720- 14730- 15210- 15280- 15975- 15999- 16105- 16115- 16120- 16140- 16145- 16150- 16210- 16220- 16230-

16240- 16250- 16260- 16625- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 178 -8-VI-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-21875 a la firma VALLE INES CLARISA.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma VALLE INES CLARISA a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 03 de Diciembre de 2015.-

Res. N° 179 -8-VI-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400- 01683 a la firma SANTILLAN MATILDE BEATRIZ.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SANTILLAN MATILDE BEATRIZ a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 30 de Noviembre de 2015.-

Res. N° 200 -22-VI-15- Art. 1°: Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-34437 a la firma LERDA FRANCO EMILIANO.-

Art. 2°: La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LERDA FRANCO EMILIANO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 201 -22-VI-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-22205 a la firma PEQUIS LUIS MOHAMED.

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PEQUIS LUIS MOHAMED a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 15 de Diciembre de 2015.

Res. N° 202 -22-VI-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01699 a la firma MARTINEZ ROBERTO LUIS.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MARTINEZ ROBERTO LUIS a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 19130- 19150- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 206 -29-VI-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01699 a la firma APICOLA SANTA ROSA S.R.L.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma APICOLA SANTA ROSA S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18925- 18930- 18940- 18950- 18960- 18965- 18970- 29999- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 238 -30-VI-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el

número 400-13706 a la firma DISTRIBUIDORA URUGUAY S.R.L.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita la firma DISTRIBUIDORA URUGUAY S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16530- 16630- 16640- 16650- 16670- 16685- 16695- 16810- 16850- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 239 -30-VI-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-14828 a la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 244 -6-VII-15- Art. 1°: Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-33924 a la firma GRUPO TRES S.R.L.-

Art. 2°: La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GRUPO TRES S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 27250- 28901- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 245 -6-VII-15- Art. 1°: Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-34587 a la firma MARENGO S.R.L.-

Art. 2°: La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MARENGO S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505- 16510- 16515- 16525- 16530- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 246 -6-VII-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-04442 a la firma GONZALEZ HORACIO TOMAS.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GONZALEZ HORACIO TOMAS a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18960 por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 247 -6-VII-15- Art. 1°: Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-15574 a la firma TRUST MED GROUP S.A.-

Art. 2°: La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma TRUST MED GROUP S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16515- 16545- 16550- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 259 -10-VII-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-22425 a la firma FURRIOL MARIA MARCELA.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FURRIOL MARIA

MARCELA a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 6 de Enero de 2016.-

Res. N° 271 -16-VII-15- Art. 1°: Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma MARGARIA NEUMATICOS S.A.

Res. N° 272 -16-VII-15- Art. 1°: Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma MARTINEZ ROBERTO LUIS.-

Res. N° 277 -16-VII-15- Art. 1°: Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31110 a la firma ALVAREZ MARGARITA LUCIA.-

Art 2°: La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ALVAREZ MARGARITA LUCIA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27690 por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 278 -16-VII-15- Art. 1°: Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01825 a la firma URRETAVIZCAYA ALINA.-

Art 2°: La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma URRETAVIZCAYA ALINA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- 16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 16640- 16650- 16670- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 279 -16-VII-15- Art. 1°: Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-34666 a la firma SORIA MARIA CELIA.-

Art. 2°: La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la SORIA MARIA CELIA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 21 de Noviembre 2015.-

Res. N° 280 -16-VII-15- Art. 1°: Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-34654 a la firma FOODRUSH GASTRONOMIA S.A.-

Art. 2°: La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FOODRUSH GASTRONOMIA S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18905- 18910- 18915- 18920- 18925- 18930- 18935- 18940- 18970- 28900- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 281 -16-VII-15- Art. 1°: Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-34626 a la firma PHARMASUR S.A.-

Art. 2°: La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PHARMASUR S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505- 16510- 16515- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 282 -16-VII-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13193 a la firma FARMA KD S.A.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FARMA KD S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- 16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 16545- 16550- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 282 -16-VII-15- Art. 1°: Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13193 a la firma FARMA KD S.A.-

Art. 2°: La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FARMA KD S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- 16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 16545- 16550- por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 228 -11-VIII-15- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 192/15 -SG-, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Autorízase al agente Luis Eduardo ALVAREZ, Legajo N° 24970, a hacer uso de la Licencia Anual correspondiente al año 2014, desde el 25 y hasta el 31 de julio de 2015, los días restantes se autorizarán cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 229 -11-VIII-15- Art. 1°.- Déjar sin efecto la Resolución N° 210/15 -SG-, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Establécese que por razones de servicio se autorizó el agente Walter René BADER Legajo N° 6326, hacer uso de la Licencia Anual reglamentaria correspondiente al año 2014, por el período 6 y hasta el 20 de julio de 2015; los días restantes, se autorizaran cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 444 -12-VIII-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2, destinado a financiamiento de déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 445 -13-VIII-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.198.600,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 90.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 90.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 90.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 40.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 78.600,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 90.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 70.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 80.000,00

084-4 MONTE NIEVAS	\$ 90.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 60.000,00
187-5 RANCUL	\$ 90.000,00
125-5 TELEN	\$ 90.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 60.000,00
226-1 UNANUE	\$ 90.000,00

Res. N° 446 -13-VIII-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 447 -13-VIII-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 448 -13-VIII-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 449 -14-VIII-15- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 641.400,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 90.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 90.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 60.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 90.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 11.400,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 90.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00

Res. N° 450 -14-VIII-15- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroude -061-2, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DAFAS

Res. N° 1031 -4-VIII-15- Art. 1°.- AUTORIZAR a la Asociación Recreativa de Fomento y Cultura "LONQUIMAY CLUB", con domicilio legal en la localidad de Lonquimay, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de DIEZ MIL (10.000) números, desde el número CERO (0000) hasta el número NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (9.999) inclusive, distribuidos en DOS MIL (2.000) boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

- DOS MIL (2.000) boletas con CINCO (5) números de CUATRO (4) cifras en cada una. Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).

EN CUOTAS: En TRES (3) cuotas de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).

Art. 2°.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.

Art. 3°.- El Sorteo por pago Contado se realizará por el extracto de Quiniela Nacional Nocturna y el Sorteo Final por el sistema de Bolillero ante Escribano Público.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/15 EXPEDIENTE N° 4442/15

OBJETO: Adquisición de productos médicos, destinados a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 09 de Septiembre de 2015 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 3.654,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA centavos (\$ 8,50)

B. Of. 3167

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR EXPEDIENTE N° 3158/15 LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/15

OBJETO: Contratación de los servicios de cocina y su limpieza, en la Escuela de Jornada Completa N° 12 de la ciudad de General Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 08 de Septiembre de 2015 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos OCHO CON CINCUENTA (\$ 8,50).

B. Of. 3167

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 27/15

OBRA: "REPARACIÓN INTEGRAL DE DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD SANTA ROSA LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.907.284,60.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 5.860.926,90.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.907.284,60.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.735,09.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 3167

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD LLAMADO A LICITACIÓN

Licitación Pública N°: 09/2015

Expediente N°: 8.828/2015 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. N° 442/2015.

Resolución Directorio N°: 326/2015, del 13/08/2015
Llámesse a Licitación Pública para la Obra: "Ejecución de Microaglomerado Asfáltico en Frío en: Ruta Provincial N° 1, Tramo: Ruta Provincial N° 18 – Ruta Nacional N° 35 (Sección: Km. 270.15 – Km. 277.00 y Sección Km. 329.40 – Km. 361.40); Ruta Provincial N° 101, Tramo: Ruta Provincial N° 7 – Acceso a Vertiz (Sección: Km. 44.65 – Km. 48.10) y Ruta Provincial N° 13, Tramo: Ruta Provincial N° 12 – Ruta Provincial N° 14"

Presupuesto Oficial: \$ 33.644.000,00

Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 57.675.429,00

Capacidad Técnica requerida: \$ 33.644.000,00

Especialidad: Pavimentos flexibles

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil)

Apertura de las Propuestas: Martes 15 de septiembre de 2015, a las 10.00 hs. en el Salón de Acuerdos del Centro Cívico de la Provincia, en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa

Rosa, Provincia de La Pampa, y en Casa de La Pampa, Suipacha 346, Capital Federal.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3167

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 281/15 "in situ"**, autorizada por Resolución A.G. N° 1989/15.

Objeto: Locación de un inmueble con destino al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa, provincia de La Pampa, por el término de treinta y seis (36) meses. Deberá tener como mínimo 647 m2 (seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados) de superficie cubierta útil. Los espacios de circulación y los espacios comunes (baños y cocina) podrán alcanzar hasta el 20% de la superficie total.

Valor del Pliego: (Acordadas C. S. J. N. 83/90 y 11/91) PESOS CIENTO UNO (\$101.-)

Consultas, venta y retiro de pliegos: Habilitación del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa, provincia de La Pampa, sito en la calle Raúl B. Díaz N° 1366, ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Tel (02954) 42-2562.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Habilitación del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa, provincia de La Pampa, sito en la calle Raúl B. Díaz N° 1366, ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día 18 de septiembre de 2015 a las 10 hs.

B. Of. 3167-3168

EDICTOS

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Res. Int. N° 248/2015 -DGR- 30-VI-2015 Artículo 1º.- Determinar la deuda correspondiente a LABOT S.A. - C.U.I.T. 30-69486577-8, en su carácter de contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen Obligados Directos- inscripto bajo el N° 186.837/1, respecto a los períodos 05, 07 a 12/2014 y 05/2015 por la suma de pesos seis mil treinta y cuatro con setenta y un centavos (\$6.034,71), con más los intereses calculados al 14/05/2015, de pesos cuatrocientos sesenta y siete con ochenta y seis centavos (\$467,86), según consta en Cuadros Anexos "A" y "B" integrantes de la presente.-

Artículo 2º.- Sancionar a la responsable, con Multa por Infracción a los Deberes Formales respecto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por la suma de pesos trescientos cincuenta (\$ 350.-) y con Multa por Omisión por la suma de pesos cuatro mil ciento ochenta y tres con veintisiete centavos (\$ 4.183,27), conforme las consideraciones vertidas en el exordio.- Artículo 3º.- Establecer que LABOT S.A, adeuda en concepto de

Impuesto Inmobiliario Básico, por la partida detallada en el exordio, la suma de pesos trece mil cuatro con veintiocho centavos (\$ 13.004,28), con más los intereses calculados al 14/05/2015, de pesos dos mil cuatrocientos setenta y nueve con veinticuatro centavos (\$ 2.479,24), conforme se detalla en Cuadro Anexo "C", que forma parte de la presente.- Artículo 4º.- Aplicar a la responsable Multa por Omisión del Impuesto Inmobiliario Básico, de pesos seis mil quinientos dos con catorce centavos (\$ 6.502,14), conforme las consideraciones vertidas en el exordio.- Artículo 5º.- Encomendar a Sindicatura que si al efectuar el proceso de verificación de los restantes créditos, comprobar la realización de otras actividades alcanzadas con el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y/o la existencia de actos, contratos y operaciones de carácter oneroso donde hubiere correspondido la liquidación del Impuesto de Sellos, en el que LABOT S.A. resultare responsable y los mismos no se encontraren repuestos, proceda a determinar los citados gravámenes con sus accesorias hasta la fecha de declaración de la quiebra e incluirlos dentro de los créditos de este Organismo.- Artículo 6º.- Dejar establecido que los créditos insinuados mediante la presente, a excepción del establecido en el artículo 3º, revisten el carácter de condicionales o eventuales, y se presentan a efectos de ser tenidos en cuenta oportunamente, al momento de adquirir firmeza este acto administrativo.- Artículo 7º.- Dejar establecido que la Tasa General de Actuación y Especial de Justicia correspondiente a la etapa concursal se encuentra devengada, resultando exigible conforme las consideraciones vertidas en el exordio, y en consecuencia deberá ser tenida en cuenta por Sindicatura dentro de la reserva de gastos, prevista en el artículo 244 de la Ley N° 24522.- C.P.N. Sergio Javier PEREDA, Subdirector General de Rentas.-

B. Of. 3166 - 3167

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 668/13 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.561, Conductor: Marcelo Ignacio Minervi, Propietario: Daniel Quirino Hoffman.", notifica al señor Marcelo Ignacio Minervi DNI N° 31.976.767, que se han dictado Resoluciones N° 420/2014 y 197/2015 por el Directorio de esta Repartición, en sesiones N° 1.614, con fecha 26 de SEPTIEMBRE de 2014 y N° 1.638 en fecha 15 de MARZO de 2015, las que en su partes pertinentes textualmente dicen: "... Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 668/2013, Acta de Contravención N° 1.561, constatando la circulación en Ruta Provincial N° 10, el 28/11/2013, constatando 1 (un) camión, marca IVECO, dominio N° KRU-938 y 1 (un) carretón, marca Vulcano, dominio N° KUR-903, con maquinaria agrícola, sin contar con los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, con los elementos de seguridad necesarios y excedidos en sus dimensiones (ancho, largo y alto), fundado en lo dispuesto en la Ley Nacional N° 24.449, Art. N° 53, inciso c), adhesión de la Provincia por Ley N° 1.713; imponer la

sanción de multa de 3.020 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00, Anexo B, Art. N° 2 - Inc. I) y VII); equivalente a 3.020 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 a: al señor conductor de las movilidades, Marcelo Ignacio Minervi, DNI N° 31.976.767 y a la firma propietaria de los dominios N°s: KRU-938 y KUR-903, señor Daniel Quirino Hoffman, CUIT N° 20-14943938/3.” Artículo 2°: Imponer la sanción adicional prevista en el Art. N° 82, inciso a), ap. 1, de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, por su carácter de reincidente de: a) 755 U.F., para el conductor señor, Marcelo Ignacio Minervi, DNI N° 31.976.767, y b) 1.510 U.F., para la firma propietaria de los dominios N°s: KRU-938 y KUR-903, señor Daniel Quirino Hoffman., CUIT N° 20-14.943.938/3. Artículo 3°: Conferir a los infractores nombrados en los Artículos 1° y 2° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 – Anexo I – Art. N° 9°)... DADA: En la sesión N° 1.614, del viernes 26 de Setiembre de 2014. FDO: Ing. Horacio Luís Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci”. Resolución N° 197/2015: “Artículo 1°: Rectificar el Art. N° 2 de la Resol. Directorio N° 420/2014, del 01/10/2014,... del Expediente N° 668/2013, Acta de Contravención N° 1.561, donde dice:... “imponer la sanción adicional prevista en el Art. N° 82 a), ap. 1, de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, por su carácter de reincidente de:...”, debería decir: “...imponer la sanción adicional prevista en el Art. N° 82, inciso a), ap. 1 y 2, de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, por su carácter de reincidente de:...” Artículo N° 2: Regístrese, agréguese a sus antecedentes, dese copia a la Dirección Principal de Asuntos Legales a la División Control de Cargas y Dimensiones; pase a la Jefatura Técnica y, cumplido, archívese. DADA: En la sesión N° 1.638, del viernes 15 de mayo de 2015. FDO.: Ing. Horacio Luís Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 30 de Julio de 2015.- Ing. HORACIO LUIS GIAI, Presidente, Dirección Provincial.-

B. Of. 3165 a 3167

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 471/1991-00027-IPAV, notifica al Sr. Ernesto Horacio GENOVA, M.I. N° 7.364.861, que en los autos caratulados: "CASA N° 27 - PLAN FO.NA.VI. XLIV - LOCALIDAD: DOBLAS - TITULAR ORIGINAL: GENOVA, ERNESTO HORACIO", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 456/15-IPA V- con fecha 21 de Mayo de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 443/91-IPAV- de fecha 21 de Noviembre de 1991, a favor del Señor Ernesto Horacio, GENOVA, D.N.I. N° 7.364.861 respecto a una vivienda construida mediante el

PLAN FO.NA.VI. XLIV en la Localidad de DOBLAS, respecto de la vivienda identificada con el N° 27, ubicada catastralmente en Ejido 049, Circunscripción I, Radio a, Manzana 099B, Parcela 26, Partida N° 725035; por falta de ocupación y deuda.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, notifíquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Gerencia de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificación a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. Lic. Claudia CARBONEL, Gerente de Planificación y Adjudicación Interino Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3165 a 3167

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Familia y del Menor, Secretaria Civil y Asistencial, de la 2da Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en los autos: **"Moyano Ignacio S/ GUARDA LEGAL CON FINES ASISTENCIALES" (Expte. N° 46007)**. Cita al Sr. José Antonio RODRIGUEZ, para que comparezcan en el plazo de cinco días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de dársele por decaído su derecho.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 13 de mayo de 2015... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 11 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. José Antonio RODRIGUEZ, cítasele a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación local... Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor.-” Profesionales intervinientes: Dra. María Belén BAIGORRI, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, 24 de junio de 2015.- Dra. Maria del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 3167

El Juzgado de la Familia y del Menor n° DOS, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gabriela MANERA, Jueza Sustituta, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Laura M. DIAB, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa.- Edificio Fueros.- Sector Civil- Segundo Piso-, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados: **"BLATTER OBERST, Roberto Oscar s/Supresión de Apellido Paterno" (Expte. N° 107330)**, se ordenó la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, el Sr. Roberto Oscar BLATTER OBERST, DNI N° 34.809.676, ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "BLATTER", pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (Número 283, Año 1990, expedida en esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa) como su nombre y apellido el de "Roberto Oscar

OBERST". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. (Art. 17 de la Ley 18.248).- Profesional interviniente: Dr. Guillermo Cesar BARRETO. Domicilio: Raúl B Díaz n° 1303 Dpto. 2.- Santa Rosa.- La Pampa.- Secretaria, 22 de junio de 2015.- Laura M. DIAB, Secretaria en lo Civil.-

B.Of. 3167 - 3169

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, comunica la solicitud de cambio de Apellido Paterno de la Sra. BERGA PATRICIA EDIT DNI 25526862 fecha de nacimiento 14 de Marzo de 1977 por el de BERA en autos caratulados "**BERGA PATRICIA EDIT S-INFORMACION SUMARIA**" Expte. 46800, el auto que ordena la presente dice: "General Pico, 16 de junio de 2015.- Por presentada, parte y domiciliada.- Agréguese.- Tiénese por promovido formal trámite de sustitución de apellido, a la cual se le imprimirá las normas del proceso sumarísimo (Art. 17 ley 18.248).- Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Notifíquese en su público despacho.- Publíquense edictos en la forma indicada en el art. 17 de la ley 18.248.- Líbrense oficios al Registro de la Propiedad Inmueble y Registro de la Propiedad del Automotor a los fines indicados en el último párrafo del citado artículo.- Comuníquese la apertura del presente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas.-" ...Dr. Mariano Carlos MARTIN JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dres. Silvina M. BOGETTI y Carlos M. IGLESIAS, con domicilio legal en calle 11 nro. 622 La Pampa. General Pico, 22 de Junio del 2015.-

B. Of. 3167

La Secretaria de Ejecución, Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. De LA PAMPA, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos "**MUNICIPALIDAD de General Pico c/WHERHAN Enrique s/ APREMIO**", Expte. Nro. Y 44146/14, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE colegiado Nro. 361, rematará el día Miércoles 09 de Septiembre de 2015 a las 11,00 horas en calle 19 Nro. 445 (Salón de Usos Múltiples de la Sede del Colegio de Martilleros) de General Pico, provincia de LA PAMPA, los siguientes dos inmuebles con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo: a) el 100 % de Nomenclatura Catastral: Ejido 021 – Circ. I - Radio C - Mza. 1 - Parcela 15, Partida Nro. 603.123, Superficie de 2.784 mts², y b) el 100 % de Nomenclatura Catastral: Ejido 021 – Circ. I - Radio C - Mza. 1 - Parcela 16, Partida Nro. 603.120, Superficie de 2.800 mts², ubicados ambos en calle 44 s/n entre calle 1 y Avda. Circunvalación de General Pico, CONDICIONES DE LA SUBASTA: a) BASE \$ 93.933 y b) BASE \$ 47.988,86 art. 136 del C.Fiscal; venta al contado y al mejor postor (art. 135 del C.Fiscal); COMISIÓN: Cargo comprador 3% para el Martillero. El bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos y gravámenes. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el

comprador (art. 541 del C.Pr.). El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 02 de Junio de 2015, VISTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: "publicar por una vez edictos en el Boletín Oficial y propaganda adicional y el diario "La Reforma".- FIRMADO.- Dr. Mariano Carlos MARTÍN, Juez Subrogante; Dra. María Celestina LANG, Secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Valeria MALVICINO, con domicilio en calle Avda. San Martín Nro. 451, de General Pico, provincia de La Pampa. General Pico, 13 de AGOSTO de 2015. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3167

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo del Dr. Evelio José SANTAMARINA, JUEZ, secretaria a cargo del Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados "SERVICIOS INTEGRADOS BAHÍA BLANCA SA S/OFICIO DIRECTO" (Expte. 110.196.) ha ordenado la publicación del edicto que a continuación se transcribe "El Juz. Civ. y Com. 8 de Bahía Blanca hace saber que con fecha 23 de Junio de 2015 en los autos "**SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)**" (Expte. Nro. 49.936), se ha ordenado su tramitación en forma conjunta, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 68 de la LCQ, con los expedientes caratulados: "Grumelli, Sebastián Ernesto s/Concurso Preventivo" Nro. 50126; "Giusti, Beatriz Carmen s/ Concurso Preventivo" Nro. 50127; "Milozzi, María de los Ángeles s/Concurso Preventivo" Nro. 50128 y "Sánchez, Néstor Luis s/ Concurso Preventivo" Nro. 50129; fijándose el día 22 de setiembre de 2015 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca. Estableciéndose como nueva fecha de presentación del informe individual de los créditos, el día 5 de noviembre de 2015 y para la presentación del informe general, el día 23 de diciembre de 2015". Santa Rosa, 04 de agosto de 2015.- Dr. Rubén D. Capdevielle, Secretario.- Nota: el presente edicto se publicará por 5 días en el Boletín Oficial y en el diario El Diario.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3165 a 3169

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° 1 a/c Dr. GERARDO ROMAN BONINO Juez, Secretaria Civil a mi cargo, de la IIIª Circ. Jud. de la Pcia de La Pampa, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha, en autos "**CANOVA MARIA CLAUDIA ROXANA c/JARA MARIELA NOEL s/EJECUTIVO**" Expte. N° V 13952, cita a los herederos de Mariela Noel JARA DNI N° 32.225.322 para que en el plazo de cinco (5) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General.- La resolución que ordena la medida, dice: "General Acha, 8 de julio de 2015.-..., cítese a los herederos de MARIELA NOEL JARA, DNI N° 32.225.322, por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por una vez en el diario "La Arena"y/o "El Diario", a fin de que dentro del plazo de CINCO (5) días de

la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma sus representaciones.- (Art. 325, 137, 138, 139 y 501 del CPCyC).- "Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO.- Juez.- Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DÍAZ, Gral. Campos N° 243 Dpto. "D" Gral. Acha (L.P) Secretaria, 5 de Agosto de 2015.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3167

El Juzgado de Ejecución Concurso Quiebras N° DOS –con asiento en intersección de Avda. Uruguay y Peron- Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo de la Dra. Adrián I, CUARZO –Juez-, secretaria a mi cargo, comunica en autos **"PAYERA EMILSE ROSALIA C/ CERDA HECTOR OMAR S/ EJECUTIVO"**, (Expte N°y-101.814)", que el Martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA, Col n° 205, con domicilio en H. Lagos N°637, de esta ciudad, Rematará el día miércoles 26 de Agosto de 2015, a las 11,hs., en el salón de usos múltiples del Colegio de Martilleros de Santa Rosa (L.P.), el siguiente bien inmueble: 50% de la nuda propiedad, de un solar baldío ubicado en la localidad de Toay (L.P.) Nomenclatura Catastral: Ejido 046, Circc.I, Radio "P", Manzana 82, Parcela 3, con unas superficie de 200 mts2, Partida 718.099.; **CONDICIONES DE VENTA:** Base: \$ 5.713,46; si no hubiere oferta por la base, se autoriza al martillero a la reducción de la misma, conforme al art.557 del CPCC. Forma de Pago: 10% en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente la subasta, oportunidad que se otorgará la posesión, en el estado de ocupación que surge en autos, y la escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe, con gastos a su cargo; Comisión y sellado: 3% y 3% respectivamente a cargo del comprador; Estado de ocupación y mejoras: Ocupado por la sra. Graciela Crespo Palacio quien no exhibe ni acredita título alguno. El predio se encuentra cercado con alambrado con postes y once hilos en su cara medianera noroeste, suroeste, y en parte de su frente. Deudas: Municipales \$ 8.467,51 al 19/05/2015; Inmobiliarias \$ 2.058,78 al 29/05/2015; Revisación e informes: los interesados, en revisar el inmueble o recavar mayor información, deberán comunicarse con el martillero en su domicilio en calle H. Lagos N° 637 Santa Rosa (L.P.), en horario comercial los días hábiles previo a la fecha de subasta.- El comprador del inmueble, deberá hacerse cargo del pago de los impuestos a partir de la toma de posesión (art. 541 del CPCC). . El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "...-Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial y por dos días en el Diario "La arena" o "El Diario",....- Dra. Adriana L. CUARZO.-". Prof. Inter. Dr. Guillermo Cesar BARRETO, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N°1303 Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, La Pampa, 7 de Agosto de 2015.- Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 3167

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro; DOS, Secretaría CIVIL y COMERCIAL, a mi cargo, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: **"PROVINCIA DE LA**

PAMPA FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA c/BAZAR, Aldo Enrique s/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO", Expte C 16529/01, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Teléfono 02302-15601190, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 2 de septiembre de 2015, a las 10:30 horas, en la calle 19 nro 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba: el 100 %: 1) Dominio 15670, F° 16660, T° 67 año 1985, lotes 5 de la Manzana 18, Superficie 300 m2 base \$ 5.293 Matricula 1.452.820; 2) Dominio 15670, F° 16660, T° 67 año 1985, lotes 6 de la Manzana 18, Superficie 300 m2 base \$ 5.293 Matricula 1.452.824; 3) Dominio 29718, F° 31516 T° 127 Año 1985 Lote 1 de la manzana 20 Superficie 300 m2, Base \$ 1354 Matricula 1.452.814; 4) Dominio 29718, F° 31516 T° 127 Año 1985 Lote 2 de la manzana 20 Superficie 300 m2, Base \$ 2.708 Matricula 1.452.814; 5) Matricula 392.470, F° 19958/987, nomenclatura C01, S 04, Mz 091, Lote 7 de la Manzana 19, Superficie 324 m2, Base \$ 3570. **CONDICIONES:** venta al contado y mejor postor, comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. En caso de remate fracasado el martillero actuante deberá estar a lo normado por el art 550 CPCC. El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art 43 CPCC. El auto que ordena en lo pertinente dice: **"/neral Pico, 25 de septiembre de 2015...III Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación), diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del ejecutante (una publicación) y en un diario de mayor circulación de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Depto de General Roca, Provincia de Córdoba (una publicación) art 547 del C.Pr. IV) Establecer que los bienes saldrán a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a los inmuebles, serán soportados por el comprador. ... Facúltese a la actora a compensar hasta el monto total de su crédito, en caso de resultar compradora del bien a subastarse, debiendo ésta depositar en el acto de la subasta el 30% del precio obtenido, bajo apercibimiento de no aprobar la subasta y sujeto a reajuste para el caso de resultar insuficiente para atender a gastos y honorarios.- ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ-JUEZ".- Profesionales intervinientes: Ricardo RODRÍGUEZ SALTO, DOMICILIO calle 26 N° 624 General Pico La Pampa.- General Pico, Secretaría 13 de agosto de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-**

B. Of. 3167

En autos: **"ALERTA MAXIMA SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, Expte. N° X-109489, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejec., Conc. y Quiebras N° 2, de la 1er. Circ. Jud. de la L.P., a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria, sito en Intersección de Av. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Primer Piso, Santa Rosa (L.P.) con fecha 03/07/15 se ha resuelto: Declarar abierto el concurso preventivo de "Alerta Maxima S.R.L. (CUIT 30-71081721-5) con domicilio social en calle Hornero N° 5362 de la localidad de Toay

(L.P.). Con fecha de presentación del concurso el: 11/06/2015.-Fijar para el día 18/09/2015 como fecha hasta la cual todos los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación ante el síndico (art. 14 inc. 3º. y 32 de la LCQ). El arancel para la verificación tempestiva de los créditos asciende a la suma de \$400,00 quedando exceptuado de su pago créditos igual o menor a \$8.000,00 y los laborales. Se hace saber que el síndico es el Cdor. TORRES, Guillermo, DNI 12.152.726, tel. 0230215600563, correo electrónico: torresguillermoalejandro@gmail.com, y domicilio legal Emilio Mitre 320 P.A. de esta ciudad. Fijar hasta el 02/10/15 para revisar legajos, realizar observaciones y/o impugnaciones. Fijar los días 19/10/15 y 03/12/15 como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (art. 14 inc. 9, art. 35 y art. 39 LCQ). Fijar el día 15/06/16 a las 09:00 horas en la sede del Juzgado (1er Piso) para la celebración de la Audiencia Informativa y el día 23/06/15 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Estudio Interviniente: SANCHEZ ALUSTIZA - REALE Y ASOC, Escalante N° 439. SANTA ROSA, 10 de Agosto de 2015.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3167

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón de la Ciudad de Santa Rosa, Edificio Fueros Sector Civil, - bloque de escaleras n° 1 – 1º piso, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaria única del DR. Esteban Pablo FORASTIERI, en autos: **"GARMENDIA, Amelia c/ BAÑUELOS, Apolinar y Otro S/ Prescripción"** Expte. N°109307, cita y emplaza por diez días a los Sres. Apolinar BAÑUELOS y/o José FRATINI y/o a quienes se crean con derecho a los inmuebles partidas poseedor 699.904, 700.064, 700.065, 700.066, 700.067, 700.068, 700.069 (partidas titular 585.120, 725.729, 585.175, 725.730, 725.731, 725.732/33, 585.091 respectivamente), para que comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los representen. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Samuel SALAS –Juez. Profesionales Intervinientes José Luis OROZCO, María Josefina DIAZ, Martín Ezequiel COLLADO, abogados, domicilio constituido en Centeno 325 de la Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa, 7 Agosto de 2015.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3167

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón de la Ciudad de Santa Rosa, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1 – 1º piso, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI –jueza-, Secretaria Única de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: **"COSTA, Alfredo Omar c/MAFFI, Mario Alfredo y Otros S/ Prescripción Adquisitiva"** Expte N° 109306, cita a Mario Alfredo MAFFI y/o Ismael Atilio MAFFI y/o Antonio DALMASO y/o Apolinar BAÑUELOS y/o Juana María

GUETTI de PASCHETTA y/o José FRATINI y/o Percy Eduardo LEAHY y/o Ramón CEMELI y/o Luis MANZONI, para que en el plazo de 10 días corridos a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designar el Defensor de Ausentes para su representación. La Resolución Oficial que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 8 de julio de 2015. (...) ... Desconociéndose el domicilio de los titulares de dominio de los inmuebles cuya posesión veinteañal se persigue, cítese a Mario Alfredo MAFFI y/o Ismael Atilio MAFFI y/o Antonio DALMASO y/o Apolinar BAÑUELOS y/o Juana María GUETTI de PASCHETTA y/o José FRATINI y/o Percy Eduardo LEAHY y/o Ramón CEMELI y/o Luis MANZONI por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario "El Diario" y/o "La Arena" a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente... Téngase presente la restante prueba ofrecida... Fdo. Fabiana Beatriz BERARDI–Jueza-. Profesionales intervinientes: Dres. José Luis OROZCO y Martín Ezequiel COLLADO. Centeno N° 325 Santa Rosa.Santa Rosa, 10 de Agosto de 2015. Maria Laura ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3167

El Juzgado de Primera Ins. en lo Civ., Com., Lab.y de Minería N° UNO, de la IIIª Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, Secretaria Subrogante, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P.A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: **"RODRIGUEZ, Desiderio S/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte N° V14531/15, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don DESIDERIO RODRIGUEZ, DNI. N° 1. 575.339, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2º del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 1 de Junio de 2015..., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario... y/o "El Diario" de esta pcia. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. interviniente: Dres. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN y Carolina M. MARTINEZ, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).- Secretaria, 5 de Junio de 2015.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3167

El Juzg. de la 1º Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS a/c Dra. MARIA. DEL CARMEN GARCIA Juez. Secretaria Civil a/c Dra. SILVIA ROSANA FRENCIA, de la 1ª Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, sito en Centro Judicial Edificios Fueros Sector Civil - Bloque Escaleras 1 - 1er. Piso de esta ciudad, en autos: **"MARTIN OLGA ANTONIA s/SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° 109305, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Olga Antonia MARTIN (DNI N° 9.987.688) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación.- La resolución que ordena la medida, dice: "Santa Rosa, 19 de junio de 2015.- Mediante edictos a publicarse por una vez

en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma, , cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC)...-Fdo. Dra. MARIA DEL CARMEN GARCIA.- Juez.- Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DIAZ, Ferrando N° 356 Santa Rosa (L.P.) Secretaria, 24 de junio de 2015.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.Of. 3167

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de RONCAROLI MARGARITA ISABEL, para que se presenten en los autos: **"RONCAROLI MARGARITA ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 46745/15.**- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 08 de julio de 2015. - Abrase el proceso sucesorio de MARGARITA ISABEL RONCAROLI (L.C N° 6.510.241)- ACTA DE DEFUNCION FS. 6. Citase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el peticionante (art. 675 Inc. 2° del C. Pr.) Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (L.P.).- General Pico, Secretaria, 07 de agosto de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3167

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, con asiento en Avenida Uruguay 1097, esquina Avda. Perón, CENTRO JUDICIAL SANTA ROSA, Edificios Fueros Civil, Planta Baja, en los autos caratulados: **"ELIAS, María Alejandra S/ Sucesión Ab intestato Expte:N° 108089,** cita y emplaza por 30 días a los herederos de ELIAS, María Alejandra y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante conforme a la siguiente resolución " Santa Rosa 10 de Junio de 2015.- Agréguese los formularios diligenciados que se acompañan y atento lo peticionado, a mérito de la documentación acompañada, declárase abierto el proceso sucesorio de María Alejandra ELIAS.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C).-Fdo: Dra. María del Camén GARCIA.-Jueza de Primera Instancia".- Profesional interviniente Dr. Ángel OTIÑANO LEHR, con

domicilio en Oliver N° 515 de la ciudad.- Santa Rosa, 6 de julio de 2015.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3167

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° UNO Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados **"BANEGAS Julia Celina s/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° 46132,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Julia Celina Banegas, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. La Resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 26 de junio de 2015 Ábrese el proceso sucesorio de JULIA CELINA BANEGAS (DNI N° 2.293.389 - acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma", y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art 675 inc. 2 C. Pr.).- Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ Juez, Profesional Interviniente: Dr. Fabián SADIT TORTONE, con domicilio legal en calle 14 N° 326 de ésta ciudad. Secretaria, 27 de julio de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3167

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados **"GONZALEZ María s/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° 45889,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María González, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. La Resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 19 de junio de 2015 Ábrese el proceso sucesorio de MARIA GONZALEZ (DNI N° 2.895.516 - acta de defunción de fs. 5). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma", y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art 675 inc. 2 C. Pr.).- Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ Juez, Profesional interviniente: Dr. Fabián SADIT TORTONE, con domicilio legal en calle 14 N° 326 de ésta ciudad. Secretaria, 27 Julio de 2015. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3167

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, en autos caratulados **"BOUZA GARCIA ARISTIDES**

RICARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 46.581, cita y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 7 de Julio de 2015. Ábrese el proceso sucesorio de ARISTIDES RICARDO BOUZA GARCIA (acta de defunción de fs.5) D.N.I. 93.327.615. ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ..."Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, JUEZ SUBROGANTE". – PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Agustín BLAS COBREROS.- Calle 17 N° 581, General Pico. Secretaria, 29 de julio de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3167

El Juz. de Prim. Ins. en lo Civ., Com. Lab. y Min. N° CUATRO, de la ciudad de Sta. Rosa, sito en Centro Judicial Edificio Sector Civil Bloque Escaleras 1, 1° Piso, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaria la Dra. M. Luciana AIMIRALL, en autos **AGUERA ISABEL s/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. N° 107684**, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro de dicho plazo, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Prof. Interv.: Dr. Luciano BASSINO. Pasteur N° 181, Santa Rosa. Secretaría 11 de agosto de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3167

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, Secretaría Única de esta ciudad y provincia, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Rosa ALDASORO, D.N.I. N° 12.185.287 en autos caratulados **"ALDASORO, María Rosa S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 109.260)**, para hacer valer sus derechos. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos (2) días en el diario La Arena. Profesionales intervinientes: Dra. Estella Maris HABERKON y Dra. María Cecilia GONZALEZ AGÜERA, con domicilio en Cervantes N° 545 Dpto. 4.- Santa Rosa - La Pampa, - 30 de Julio de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3167

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, sito en Av. Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de escaleras N° 1), en autos: **"FISCELLA, ANA MARIA S/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° A-109721**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 CPCC)

Profesional interviniente: Dra. Eliana Soledad NIEVES, domiciliada en O Higgins N° 60, Santa Rosa. - Secretaria, 10 de Agosto de 2015.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.- B.Of. 3167

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez- Secretaria a cargo de la Dra. María de los Angeles PEREZ, con asiento en Victoriano Rodriguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P. EN AUTOS: **"PAUER, Manuel y MOSSNANN Y/O MOSMAN y/o MOSMANN, Rosa S/Sucesión". Expte. N° V 13681/13**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Manuel PAUER (DNI LE 1.582.643) y doña Rosa MOSSMANN y/o MOSMAN y/o MOSMANN (LC 9.876.206) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 16 de junio de 2015... Publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta Pcia".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO –Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 27 de julio 2015.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3167

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez, Secretaria única, sito en intersección de calle Uruguay y Perón, Centro Judicial Edificio Fueros – Sector Civil Primer Bloque de Escaleras – 3° piso, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos **"LORENZO LUCILA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 107301**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Lucila LORENZO, DNI N° 9.866.907 para que se presenten a acreditarlo en autos.- Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET - Victoria 410, Santa Rosa (L.P.). Agosto 07 de 2015.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI – Secretaria.-

B.Of. 3167

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Uruguay N° 1097, esq. Avda. Juan D. Perón - Centro Judicial- Edificio Fueros, Sector Civil, PB, Bloque de Escaleras 1 con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ - Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos **"GONNET Isabel María s/Sucesión Ab Intestato" Expte. V-109714/15**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña Isabel María GONNET (DNI: 05.407.136) (art. 675 Cód. Proc.). Procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Profesional interviniente: Enrique Juan MARENZI, E. Rivero N° 365, Santa Rosa.- Secretaria, 11 de agosto de 2015.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.Of. 3167

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, I Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA; Jueza; Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con sede en Avda. Uruguay N° 1097; Edificio Fueros-Sector Civil, planta baja - bloque de escaleras N° 1 de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Pascual Alberto ALCARAZ DNI n° 7.339.176 e/a **"ALCARAZ PASCUAL ALBERTO S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 109633**, para hacer valer sus derechos. Prof. Interviniente: Dr. José Luis OLGUIN con domicilio en calle Avellaneda N° 27 de esta Ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario, La Arena o La Reforma. Santa Rosa (L.P.), 4 DE AGOSTO DE 2015.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3167

Juzgado de 1era. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería nro. UNO a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roque RODRÍGUEZ, para que se presenten en los autos: **"RODRÍGUEZ, Roque S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 46389/15)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 03 de julio de 2015... Abrese el proceso sucesorio de Roque RODRÍGUEZ (DNI. N° DNI. M: 7.365.150- acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... DR. ROBERTO M. IBAÑEZ. JUEZ -Profesionales Intervinientes Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 29 de julio de 2015.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3167

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 sito en Centro Judicial, Av. Perón y Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, planta baja, de ésta Ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. Cantinari, en autos **"CINGOLANI, Olga Beatriz s/ Sucesiones" Expte. V98276** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Olga Beatriz Cingolani, LC 4.590.894, por 30 días corridos a contar desde la última publicación. Publicar dos veces en un diario de ésta Ciudad y una en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Romina PIGHIN FERNÁNDEZ, con domicilio procesal en Perú Nro. 666 de ésta Ciudad.- Santa Rosa (L.P), 10 de agosto de 2015.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3167

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de

Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, juez Subrogante, Secretaria Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de GENERAL PICO, en autos caratulados **"MORETE ROBERTO ANTONIO s/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. 46474/15, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de MORETE Roberto Antonio, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 07 de Julio de 2015.- (...) Ábrese el proceso sucesorio de MORETE ROBERTO ANTONIO (acta de defunción de fs.24) L.E. N° 1.581.780.Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art.675 inc. 2° del C. Pr.)- (...)-" Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ -Juez Subrogante-.Profesional interviniente: Dr. Gustavo O. AMEZUA, con domicilio constituido en calle 18 N° 637 de General Pico. SECRETARIA, 3 de Agosto de 2015.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3167

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Com. Lab. y Minería N° Dos, Ira. Circ. Judicial de La Pampa, sito en intersección de Avenida Perón y Avenida Uruguay, Centro Judicial, Fuero Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras 1, Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. PALAZZANI HERIBERTO JOSÉ D.N.I. 5.473.695 para que lo acrediten dentro del plazo establecido de treinta días (art. 675 inc. 1° CPCC) en autos caratulados: **"PALAZZANI HERIBERTO JOSÉ s/SUCESIÓN AB INTESTATO" expte. 110275-** procediéndose a la publicación de edictos por dos días en el diario "El Diario" o "La Arena" o "La Reforma" y una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Fdo.: Dra. María del Carmen GARCIA. Juez". Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos RESIA, domicilio Irigoyen N° 33, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 13 de agosto de 2015.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3167

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **LAZARO ESTEBAN Y OTRO s/ SUCESION AB-INTESTATO y TESTAMENTARIA Expte. Nro. 46.780/15**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes LAZARO Esteban y LAZARO Juan, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 27 de Julio de 2.015.- Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de

parte, legítima así como la defunción del causante, (partida de fs 6 y 7) Abrense los procesos sucesorios de Esteban LAZARO y Juan LAZARO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario, "La Reforma", (art. 675 C.Pr.) Fdo: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 -Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría 31 de julio de 2015.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3167

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza de Primer Instancia, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, primer piso, Bloque de Escaleras N°1, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Esteban DE LA MANO, L.E. 1.572.022 y Antonia CRIADO, L.C N° 9.860.217, según resolución dictada en autos: **"DE LA MANO, Esteban y CRIADO, Antonia s/Sucesión Ab- Intestato y Testamentaria"**, Expte. N°108.373/15. "Santa Rosa, 31 de Julio de 2015.- ... Cítese mediante edictos que aparecerán en una publicación del Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario (art. 675 inc. 2° del C.P.C.C.) a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos. ..."-Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza. Prof. Interv.: JUAN CARLOS GARAT, domicilio Rivadavia 335, 1° piso, of. "1", de Santa Rosa. SILVIA ANDREA DIHARCE, domicilio Venezuela 1141, depto. "C", de Santa Rosa.- Santa Rosa, 10 de agosto de 2015.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B. Of. 3167

JURISPRUDENCIA

Dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 1893, caratulado: "MPF C/ CORIA, FELIX GREGORIO S/Lesiones"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. José Luis BAZAN, DNI N°: 12.723.290, de nacionalidad argentina, de 57 años de edad, de estado civil divorciado, con instrucción, con último domicilio conocido en calle Enrique Segura esquina Libertad de la localidad de Telén, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintiseis días del mes de mayo de dos mil quince, constituido el Juzgado de Control n° UNO a cargo de su titular, María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal n° 1893 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, caratulado: "MPF C/ CORIA, FELIX GREGORIO S/ Lesiones", seguida contra el mencionado FÉLIX GREGORIO CORIA, argentino, soltero, empleado rural, de 67 años de edad, con Instrucción primaria Incompleta, nacido en Telén, Pcia. de La Pampa, el 11 de febrero de 1948, hijo de Victoria Coria, D.N.I. n°

7.367.934, domiciliado en Lote 21-A, zona rural de la localidad de Telén, Pcia. de La Pampa; y RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-) SOBRESEER a FELIX GREGORIO CORIA, de circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCION PENAL contra él incoada en el presente Legajo n° 1893 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 290, Inc. 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y cc. del Cód. Proc. Penal).- NOTIFIQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNIQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LIBRENSE por Intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan.- Oportunamente, ARCHIVESE. Fdo. María Florencia MAZA, Juez de Control".-

B. Of. 3167-3168

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 9917 caratulado: "MORAN SUAREZ, MATIAS MIGUEL y REDEL, GASTON S/LESIONES GRAVES CULPOSAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Valeria Vanesa Trevisiol, madre de la menor damnificada, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe su parte pertinente: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los doce días del mes de agosto de dos mil quince, constituido el Juzgado de Control n° UNO a cargo de la Dra. María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento, en el legajo n° 9917, caratulado: "MORAN SUAREZ, Matías Miguel y REDEL, Gastón s/lesiones graves culposas"; seguida contra el mencionado GASTON REDEL, D.N.I n° 37.621.193, argentino, soltero, trabaja en la colmenas con su padre, de 21 años de edad, nacido en Anguil, Pcia. de La Pampa, el 17 de noviembre de 1993, hijo de Miguel Ángel y de María Luz Correa, domiciliado en Av. San Martín n° 23 de la localidad de Anguil, Pcia. de La Pampa; y RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1.-) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de GASTON REDEL, de circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 9917, por no poderse probar que el hecho denunciado haya sido cometido por el imputado (art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- Fdo: Dra. María Florencia MAZA. Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial".

B. Of. 3167-3168

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 243

GENERAL PICO, 05 de agosto de 2015

VISTO:

El expediente N° 2404/15 registro de Rectorado, caratulado: "Modificación del texto del Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares"; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 248/09 del Consejo Superior aprueba el "Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa"; unificando los anteriores Reglamentos de concursos de Docentes Auxiliares - Resolución N° 038/97- y Concursos de Profesores Regulares - Resolución N° 029/97.

Que en esa oportunidad no se advirtió, que al unificar los reglamentos fue omitido aclarar que, en el caso de los Auxiliares Docentes, los aspirantes a cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos deben realizar la Clase Pública; situación que estaba contemplada en la reglamentación derogada-Resolución N° 038/97 del Consejo Superior.

Que en la última sesión de este Consejo se advirtió la omisión indicada en el 2º considerando y se acordó la presentación de un proyecto que lo salve.

Que el Reglamento vigente incorporó las modificaciones establecidas en las Resoluciones N° 323/11 y N° 324/11; mientras que la Resolución N° 015/12 del Consejo Superior aprueba el texto ordenado del "Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa".

Que en el año 2014 para armonizar la normativa vigente con la reglamentación de Carrera Docente se dictó la Resolución N° 402/14 del Consejo Superior por la que se modificaron los artículos 6, 8, 41 y 44 de la Resolución N° 015/12.

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los Consejos Directivos deben aprobar los Reglamentos para Entrevista Personal y Clase Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40º del Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que por lo antes expuesto es necesario determinar en el Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa las categorías de docentes que tienen la obligación de realizar la Clase Pública.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del proyecto, el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 40 de la Resolución N° 015/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 40º: La(s) Entrevista(s)

Personal(es) y Clase(s) Pública(s) se deben realizar de acuerdo al Reglamento aprobado por el Consejo Superior, a propuesta de los Consejos Directivos de cada Facultad y no puede(n) ser presenciada(s) por los demás aspirantes. La Clase Pública será obligatoria cuando se trate del concurso de aspirantes a cubrir cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, Profesor Adjunto, Asociado y Titular. El aspirante que no se presente a la Entrevista Personal y/o a la Clase Pública quedará excluido del concurso. (Artículo modificado por Res. N° 323-2011CS).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a Rectorado, Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, Secretaría Académica, Secretaría Económico Administrativa, Secretaría Legal y Técnica y de todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Remítase copia de la presente a la Asociación de Docentes Universitarios (ADU) de esta Universidad. Cumplido, archívese.

B.Of. 3167

CONFIAR SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA

Aviso Artículo 10 Ley 19550. Constitución de Sociedad Anónima. Escritura Pública de Constitución n° 132 de fecha 20 de Julio de 2015. Socios: Señores Luis Ángel Cantarella, nacido el 15 de marzo de 1973, de 42 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante agropecuario, con domicilio en Avda. Mullally 1850 de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa, Documento Nacional de Identidad N° 22.330.023; Claudio Marcelo Luján Pinardi, nacido el 11 de diciembre de 1964, de 50 años de edad, divorciado, argentino, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Paraguay N° 1735 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, Documento Nacional de Identidad N° 17.185.732; Daniel Alberto Roggia, nacido el 24 de diciembre de 1960, de 54 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gobernador Gonzalez N° 2101 de la localidad de Realicó - Provincia de La Pampa, Documento Nacional de Identidad N° 13.622.680; Mauro Damián Trombetta, nacido el 23 de febrero de 1985, de 30 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. 2 de Marzo 1743 de la localidad de Realicó - Provincia de La Pampa, Documento Nacional de Identidad N° 29.852.865; Gerardo Alberto Ponzio, nacido el 23 de noviembre de 1975, de 39 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Mullally 1737 de la localidad de Realicó - Provincia de La Pampa, Documento Nacional de Identidad N° 25.063.452; Fernando Oscar Di Loreto, nacido el 28 de junio de 1984, de 31 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gob. Centeno 840 de la localidad de Realicó - Provincia de La Pampa, Documento Nacional de Identidad N° 30.883.305; Denominación Social: "**CONFIAR SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA**". Domicilio: Paraguay Cabral n° 1735 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa.- Plazo de duración: 90 años. Objeto: : La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto personas físicas como jurídicas, constituidas o a constituirse, en forma accidental o permanente, públicas, privadas o

mixtas, mediante contratación directa, licitación pública y privada o las diversas formas autorizadas por la legislación vigente, nacionales o extranjeras, en contrataciones concretadas o a concretarse, en ejecución o ejecutar, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA: mediante la realización y ejecución de obras de ingeniería, edificación y construcción de inmuebles, organización de consorcios, compra, venta, permuta, explotación, locación arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluidas las operaciones comprendidas en fideicomisos; edificios de propiedad horizontal y la compra para su subdivisión de tierras para su posterior loteo; edificación, urbanización con venta al contado o a plazos; desarrollo financiero y técnico de barrios privados o countries y la administración de sociedades anónimas o cualquier otra figura que se dedique a la gestión de los intereses comunes de estos; b) AGROPECUARIA: En todas sus fases, producción, recolección o comercialización. Lo que comprende entre otros, prestación de servicios agropecuarios a terceros, o por cuenta propia o de cualquier otra manera en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de la República Argentina o del extranjero, propiedad de la sociedad o de terceras personas, incluyendo la comercialización e industrialización de todos los productos primarios derivados de tales actividades, c) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados, d) COMERCIAL: mediante la compraventa, importación, exportación, representación, distribución y toda clase de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos semielaborados y frutos del país, así como la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas, e) SERVICIOS: Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de roturación, siembra, fumigación en todas sus formas, sean estas terrestres y/o aéreas, fertilización y cosecha; y prestación de servicios de asesoramiento contable, impositivo y legal, extrajudicial y judicial, f) FINANCIERA: mediante aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, g) TRANSPORTE: Transporte terrestre, transporte neumático de cereales y/o

de productos agropecuarios y otros, en equipos de la sociedad o de terceros, acarreo, su distribución, almacenamiento, depósito y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria afín, h) FIDUCIARIA: Ser fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria, beneficiaria y en general constituir, administrar y de cualquier forma participar en fideicomisos agropecuarios y/o inmobiliarios, conforme lo permitan las leyes vigentes. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directamente con aquél y que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo incluso establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir uniones transitorias de empresas y cualquier otro tipo de contrato y/o emprendimiento legalmente aceptados, sin que la enumeración mencionada precedentemente sea taxativa, sino meramente ejemplificativa - Capital Social: Pesos Cien mil (\$100.000).- Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, elegidos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quien ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate.- Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Presidente y Director Titular: Fernando Oscar Di Loretto, Director Suplente: Luis Ángel Cantarella.- Firma Claudio Marcelo Pinardi, CPN, autorizado por Escritura Pública n° 132 de fecha 20 de Julio de 2015.-

B.Of. 3167

**PUNTO DE APOYO CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
AVISO DE CONSTITUCION**

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada mediante instrumento privado. Instrumento y fecha constitución: Instrumento Privado 01/08/15. Socios: Valentina COLLA, D.N.I. N° 32.692.441, CUIT N° 27-32692441-0, nacida el 04/12/1986, casada, Terapeuta Ocupacional, domiciliado en J. A. Muñoz N° 68, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, María Belén MARUSICH, D.N.I. N° 27.103.435 CUIT N° 27-27103435-6, nacida el 10/04/1979, casada, Psicopedagoga domiciliada en Formosa N° 875, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Silvia Leonor FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 27.167.738 CUIT N° 27-27167738-9, nacida el 27/03/1979,

casada, Fonoaudióloga, domiciliado en La Rioja N° 266, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, María Eva VAN LACKE, D.N.I. N° 22.824.995 CUIT N° 27-22824995-0, nacida el 30/07/1972, casada, Psicopedagoga, domiciliada en Gaviota N° 4859, Toay, Provincia de La Pampa, Julieta Elina CAUMO, D.N.I. N° 26.372.721 CUIT N° 27-26372721-0, nacida el 02/07/1978, soltera, Profesora de Educación Especial, domiciliada en Chaco N° 1158, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Denominación: "PUNTO DE APOYO, CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL S.R.L.". Domicilio social – Sede social: Quintana N° 444, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Plazo de duración: 99 años desde inscripción en el RPC. Objeto: La sociedad tendrá como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: I) Prestar servicio de diagnóstico a niños, niñas y adolescentes con discapacidad certificada o no II) Ofrecer servicios de tratamiento terapéutico integral ambulatorio y/o domiciliario a niños y adolescentes con discapacidad certificada, pudiendo contratar los servicios de los profesionales que correspondan según lo requiera la patología diagnosticada abarcando distintas áreas como médica, psiquiatría, psicopedagogía, fonoaudiología, psicología, terapia ocupacional, docente, etc. para una mejor evolución del tratamiento indicado. III) Proporcionar cualquier otro servicio vinculado con la salud humana relacionado con el título habilitante o certificaciones específicas de sus socios o personal contratado IV) Capacitar, supervisar, asistir, organizar congresos, reuniones, charlas, juntas de profesionales, interconsultas, peritajes; con profesionales, familias, docentes o miembros de la comunidad sobre rehabilitación y tratamiento de niños, niñas y adolescentes. V) Venta de libros, publicaciones, material terapéutico y de insumos, para diagnóstico y tratamiento. La sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos autorizados por las leyes, aceptar y conferir toda clase de mandatos para el cumplimiento de su fin social, sea que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la misma. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) que se divide en 1000 cuotas iguales de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, que será o serán designados por tiempo indeterminado en reunión de socios. Gerentes: Sras. Silvia Leonor FERNÁNDEZ y María Eva VAN LACKE. Cierre ejercicio 31/01 de cada año. Firma: María Laura ENGELS, abogada, T° IX F° 178, autorizada por instrumento privado de fecha 01/08/15.- María Laura ENGELS, Abogada.-

B.Of. 3167

LOS CUÑADOS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Que la Sociedad "**LOS CUÑADOS S.R.L.**", C.U.I.T. 30-71064296-2, con domicilio en calle 2

N° 1134, de General Pico, Provincia de La Pampa; constituida por instrumento privado de fecha 16 de noviembre de 2010, inscripto en el Registro Público de Comercio, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa con fecha 23 de diciembre de 2010, en el Libro de Sociedades, al Tomo VI/10, Folios 39/59, según Resolución 517/10, Expediente 2576/10.- Conforme lo dispone la Ley 19550, comunica: 1) Que por instrumento privado del 05/12/2014, la vendedora cedente, Belkis Nadina SANCHEZ, CEDIO Y TRANSFIRIO POR VENTA, 43 (Cuarenta y tres) Cuotas de Capital Social de "LOS CUÑADOS S.R.L.", por el precio de \$ 60.000, a las compradoras cesionarias, 42 (cuarenta y dos) cuotas a Diamela Ayelen SÁNCHEZ, soltera, documento nacional de identidad 32.863.797 (C.U.I.T. 27-32863797-4), de 27 años de edad, comerciante, argentina, con domicilio en calle 5 N° 145 Oeste de General Pico, La Pampa; y 1 (una) cuota a Nora Alicia GARCIA, soltera, libreta cívica 5.685.296 (C.U.I.L. 23-05686296-4), de 67 años de edad, ama de casa, argentina, con domicilio en calle 15 N° 1531, de General Pico, La Pampa.- II) Que por Protocolización de Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 05/12/2014, elevada a Escritura Pública N° 208 del 31/12/2014, ante Esc. Carlos O. Rodríguez Errea, al F° 1208, Reg.1 a su cargo; se modificó el Art. Quinto del Estatuto Social: "ARTICULO QUINTO.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma total de pesos ochenta y seis mil (\$ 86.000.-), dividido en ochenta y seis (86) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben en la forma que a continuación se detalla: la Sra Diamela Ayelen SÁNCHEZ suscribe ochenta y cinco (85) cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000.-) y, la Srta. Nora Alicia GARCIA Suscribe una (1) cuota social que asciende a la suma de pesos mil (\$ 1.000.-).- El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado".- Por nota de fecha 05/12/2014 Belkis Nadina SANCHEZ renuncia al cargo de Gerente, de la misma se toma conocimiento en el Acta de Reunión de Socios N° 9, que se protocolizó por la escritura mencionada precedentemente y, las socias disponen aceptarla debido que no afecta el funcionamiento ,regular de la sociedad y, no es dolosa ni intempestiva, en consecuencia, sigue en el cargo de GERENTE, Diamela Ayelen SÁNCHEZ.- SANTA ROSA, La Pampa, 10 de Julio de 2015.-

B.Of. 3167

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO
(ART. 2° LEY 11867)**

Se hace saber que el Sr. Eduardo Alfredo MANGO, DNI N° 7.369.264, domiciliado en calle 10 N° 834, Silvina Beatriz MANGO DNI N° 20.589.289 domiciliada en calle 102 bis N° 125 norte de General Pico (La Pampa) y Andrea Cecilia MANGO DNI N° 25.300.715 domiciliada en calle Manuel Ugarte N° 1.870 de la CABA han transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Panadería y Confitería que gira bajo el nombre "**PASTELES CHILITO**" sito en Calle 10 N° 834 de General Pico (La Pampa), a EL ÁGUILA SRL CUIT N° 30-7089610-8, con domicilio en calle 24 N° 740 de General Pico (La Pampa). Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico de los Dres.

Fernando David GUEVARA y Hugo Alberto SANTAMARINA, sito en calle 7 N° 1.198 de General Pico La Pampa.- General Pico de Agosto de 2015 Dr. Hugo A. SANTAMARÍA, -Abogado.-

B.Of. 3167

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ARATA

Arata, agosto de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, la Comisión Directiva convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Septiembre del 2.015, a las 18:00 hora en la Sede Social que dicha Institución posee en la calle Rivadavia N° 125 de la localidad de Arata, departamento Trenel, Provincia de La Pampa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
 2. Designación de (2) asociados que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.
 3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio anual finalizado el 31 de Julio de 2.015. La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50% del padrón de socios activos en condiciones de votar ó bien una hora después con los socios presentes que hubiere
- Presidente: Telba Marta DALMASSO - Secretaria: Gladys PELLEGRINO.-

B.Of. 3167

FUNDACION QUEMU BARON PARA LA SANIDAD ANIMAL

Quemú Quemú, agosto de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Fundación, sita en calle Benito Dolce N° 557 de la localidad de Colonia Barón, el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 19:30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31-05-2015 Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuenta.
- 3- Costo Financiero por ajuste cuentas vencidas a cobrar.

4- Elección de 2 (dos) socios para realizar el escrutinio juntamente con el presidente y el secretario.

5- Renovación total de la Comisión Directiva, por término de mandato.

6- Renovación total Comisión Revisora de Cuenta, por término de mandato.

7- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.-

PEREZ, Omar Arsenio, Presidente – BERRETTA Luis Antonio, Secretario.-

Nota: De acuerdo con los Estatutos la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los asociados que se encuentren presente.-

B.Of. 3167

COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. HERACLIO LUNA

Macachin, agosto de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto, convócase a los Señores Asociados de la "COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. HERACLIO LUNA" y público en general, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de septiembre a las 19:30 horas en Sarmiento N° 117 de Macachín, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 2014 y el 30 de Junio de 2015;
2. Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto Social;
3. Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

La Comisión
B. Of. 3167

CLUB EL ELYON

Santa Rosa, agosto de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocarse a los socios de la Asociación de Formación e Integración Club El Elyon a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara a cabo el día 14 de septiembre a las 20:00hs en la calle R.B. Díaz 2561 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios Presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2013, y el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2014.
 3. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de cada año.
 4. Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta por vencimiento de mandato.
- De conformidad con lo establecido en el Estatuto, "las asambleas se realizaran en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".- Darío LUCERO, Presidente – Rodrigo NÚÑEZ, Secretario.-

B.Of. 3167

**INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN**

Miguel Riglos, agosto de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento al Estatuto Social a la Legislación vigente, y de acuerdo a lo dispuesto por esta Comisión Directiva del Instituto Privado de Enseñanza Secundaria General José de San Martín, convocamos a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse, el día 14 de Septiembre de 2015 a las 20:00 Hs. en nuestras instalaciones, sito en Avenida Belgrano N° 321 de Miguel Riglos, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
3. Consideración y aprobación de la Memoria Anual. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo Bienes de Uso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 47, iniciado el 1 de Enero de 2014, finalizado el 31 de Diciembre de 2014.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato, a saber:
COMISIÓN DIRECTIVA:
a- Vicepresidente.
b- Secretario.
c- Tesorero.
d- 2 (dos) Vocales Titulares.
e- 3 (tres) Vocales Suplentes.
COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:
a- Revisor de Cuentas Titular.
b- Revisor de Cuentas Suplente.

NOTA: si en la primera convocatoria no se lograra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condición de votar, la Asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada inicialmente, cualquiera sea el número de socios presentes.

BLANC, Nicolás W., Presidente – HOSTEIN, Mariela, Secretaria.-

B.Of. 3167

**ASOCIACIÓN DE FOMENTO SOCIAL CULTURAL Y
DEPORTIVO BARRIO EL MOLINO**

General Pico, agosto de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente se convoca a Asamblea Ordinaria para MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE a las 17 horas, en la sede social sita en calle 6 N° 1385 de la ciudad de General Pico Depto. Maracó, Pcia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea
2. Consideración de memoria, Estados Contables, ingresos y Egresos e informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 30/06/2015
3. Actos efectuados por Comisión Directiva.-
4. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos
CUFRE, Susana Noemí, Presidente – VELAZQUEZ, Ramón, Secretario.

B. Of. 3167

**CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, agosto de 2015

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día 14 de Setiembre de 2015, a la hora 18.00, en su sede social sito en calle 1° de Mayo N° 47 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
- 2° Autorización por parte de los Asociados para la compra de un (1) terreno, con fines de inversión o de construcción de una sede.

PD: De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurridos una hora con los socios presentes.

La Comisión
B. Of. 3167

COMISIÓN DE APOYO AL CORO ESTABLE PROVINCIAL

Santa Rosa, agosto de 2015

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión de apoyo al coro estable provincial convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del acta anterior
- 2- Razones del llamado fuera de término
- 3- Balance
- 4- Tratamiento de la cuota social
- 5- Elección para la renovación de autoridades.

La Asamblea se realizara en el Centro Cultural Provincial el día 10 de septiembre del corriente año a las 21:00 horas.-

La Comisión
B. Of. 3167

CONCURSOS LLAMADOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

Res. N° 064 -18-VIII-15- Art.1°.- Convocar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Técnico, en el grado de Oficial Ayudante, para realizar tareas en la División Criminalística D-5, con asiento en esta ciudad Capital, a los empleados policiales de dicha Unidad Policial que tengan título habilitante de la especialidad requerida.

Art. 2°: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser empleado de la Institución Policial.
 - 2) No registrar sumario administrativo en trámite por trasgresión al Régimen para el Personal Policial o que hayan sido sancionados con suspensión de empleo por faltas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de esta convocatoria.
- A los efectos de los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del Decreto N° 1.223/07; los requisitos son:
- a) Poseer título de "Perito en Papioscopia"; "Perito en Documentología" y "Calígrafo Público Nacional".
 - b) Acreditar ejercicio de la profesión no menor a uno (1) año al momento de la inscripción.
 - c) Antecedentes académicos y de especialización.
 - d) Antigüedad de servicios en el sector público y funciones

y/o cargos desempeñados.

Art. 3°: Aprobar las bases del concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General Ciro Amadeo CORONEL.

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General Pedro Eugenio VIGNE.

Coordinador de las Divisiones Criminalísticas, Comisario Inspector Edgardo Anibal REINHARDT.

División Criminalística URIII, Licenciado en Criminalística Oficial Inspector Germán Enrique YOUNG.

b).-Miembros suplentes:

2° Departamento Personal D-1, Comisario Mayor Héctor Fabian ALEM.

Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector Marcelo Osmar ALARCON PALOMEQUE.

Jefe División Criminalística D-5, Comisario Pablo Daniel FUENTES. División Criminalística D-5, Licenciado en Criminalística Oficial Inspector Juan José FERNANDEZ

2.015, a horas 18:00.-

Art. 5°: La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, desde el día siete (7) al once (11) de Septiembre de 2.015, de horas 08:30 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten y copia de Foja de Servicio expedida por la División Administración de Personal D-1; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 09 de Octubre de 2.015, a horas 18:00.-

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

A.- ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 3
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 4

B.- CONCURSO DE OPOSICION TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE 0 A 10
--	----------------

- 1.- Conocimientos generales de organización policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1.064 y 1.034.
- 2.- Conocimientos generales de la Identificación e Identidad Humana.
- 3.- Conocimientos específicos relacionados con la Papioscopia.

4.- Conocimientos específicos de la Documentología (Falsificaciones y Adulteraciones de documentos).

5.- Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.-

Res. N° 065 -18-VIII-15- Art.1°.- Convocar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Técnico, en el grado de Oficial Ayudante, para realizar tareas en el Instituto Superior de Educación Policial, con asiento en esta ciudad Capital, a los empleados policiales de dicha Unidad Policial que tengan título habilitante de la especialidad requerida.

Art. 2°: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser empleado de la Institución Policial.
- 2) No registrar sumario administrativo en trámite por s/trasgresión al Régimen para el Personal Policial o que hayan sido sancionados con suspensión de empleo por faltas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de esta convocatoria.

A los efectos de los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del Decreto N° 1.223/07; los requisitos son:

- a) Poseer título de Profesor de Educación Física.
- b) Acreditar ejercicio de la profesión no menor a uno (1) año al momento de la inscripción.
- c) Antecedentes académicos y de especialización.
- d) Antigüedad de servicios en el sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Art. 3°: Aprobar las bases del concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General Ciro Amadeo CORONEL.

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General Pedro Eugenio VIGNE.

Jefe Personal Subalterno, Comisario Temistoles Hilario TORREANI.

Comisario Inspector, Profesor Alejandro Héctor ALLEGRINI.

b).-Miembros suplentes:

2° Departamento Personal D-1, Comisario Mayor Héctor Fabian ALEM.

Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector Marcelo Osmar ALARCON PALOMEQUE.

Oficina Personal Subalterno, Subcomisario Lorena Andrea PEREZ.

Oficial Principal, Profesor Julio Edgardo NEVEU.

Art. 5°: La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, desde el día siete (07) al once (11) de septiembre de 2.015, de horas 08:30 a 12:00,

debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten y copia de Foja de Servicio expedida por la División Administración de Personal D-1; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 08 de Octubre de 2.015, a horas 18:00.-

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION:

A.- ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante.	0 a 2
2.-Títulos y certificados de capacitación obtenidos.	0 a 3
3.-Foja de Servicio (con antecedentes disciplinarios, menciones, participación en cursos).	0 a 3
4.-Antigüedad general en la Institución.	0 a 2

B.- CONCURSO DE OPOSICION TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

PUNTAJE
0 A 10

1.-Conocimientos generales de organización policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1.064 y 1.034.

2.-Conocimientos generales de Educación Física.

3.-Conocimientos específicos: Fisiología; Fisiología del entrenamiento; Musculación; Osteología; Análisis del movimiento; Anatomía General y Específica; Entrenamiento General; Entrenamiento Específico; Vida en la Naturaleza.

4.-Conocimientos específicos de Deportes; Gestión deportiva; Reglamentaciones deportivas; didáctica; Psicología de Grupo; Metodología y Organización; Planificación; Primeros Auxilios; Reanimación Cardio-Pulmonar.

5.-Manejo de PC.

En la prueba de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (06) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.-

Res. N° 066 -18-VIII-15- Art.1°.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector con el título de Licenciado en Química, para ser destinado a la División Criminalística D-5, dependiente del Departamento Judicial D-5 –Jefatura de Policía-.

Art. 2°: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos,determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1223/07:

- 1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al

escalafón que ingresa.

3).- No registrar antecedentes desfavorables.

4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado anteriormente, y conforme al artículo 6° del Decreto N° 1223/07; los requisitos son:

a).- Aprobar test psicofísico.

b).- Acreditar un (1) año de residencia en la Provincia.

c).- Poseer título de Licenciado en Química.

d).- Acreditar dos (2) años en el ejercicio de la profesión o de inscripción en la matrícula profesional, al momento de la inscripción.

e).- Antecedentes laborales y/o académicos preferentemente relacionados con la profesión

f).- Antecedentes laborales y/o académicos relativos a su profesión (no excluyente).

g).- Antecedentes de formación y/o especialización.

h).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Art. 3°: Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07, será integrada por:

a).- Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General Ciro Amadeo CORONEL.

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General Pedro Eugenio VIGNE.

Coordinador de las Divisiones Criminalísticas, Comisario Inspector Edgardo Anibal REINHARDT.

Comisario Bioquímico Dr. Juan Carlos CREMONA.

b).- Miembros suplentes:

2° Departamento Personal D-1, Comisario Mayor Héctor Fabián ALEM.

Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector Marcelo Osmar ALARCON PALOMEQUE.

Jefe División Criminalística D-5, Comisario Pablo Daniel FUENTES.

División Criminalística UR11, Comisario Inspector Daniel Rolando PAOLICCHI.

Art. 5°: La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, desde el día siete (07) al once (11) de Septiembre de 2.015, de horas 08,30 a 12,00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 09 de Octubre de 2.015, a horas 08:00°.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

A.- ANTECEDENTES PUNTAJE

1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos
0 a 3

3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)
0 a 4

B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

1.- Conocimientos Generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1064 y 1034.

2.- Conocimientos específicos de manejo, conservación y pericia de material biológico.

3.- Conocimientos específicos de Cadena de Custodia.

4.- Conocimientos específicos de Cromatografía Gaseosa-Espectrometría de Masa, Absorción Atómica, Espectrometría Infrarroja.

5.- Conocimientos específicos de manejo de material para pericia producto de incendio.

6.- Conocimientos específicos de manejo de pericia producto de un disparo de arma de fuego.

7.- Conocimientos específicos de análisis de documentos.

8.- Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediado con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 067 -18-VIII-15- Art.1°.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, para realizar tareas en la División Criminalística D-5, dependiente del Departamento Judicial D-5 –Jefatura de Policía-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto n° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6° del Decreto Reglamentario n° 1223/07:

1).-Ser argentino, nativo o naturalizado.

2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.

3).-No registrar antecedentes desfavorables.

4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del Decreto 1223/07; los requisitos son:

a).-Aprobar test psico físico.

b).-Acreditar año (1) año de residencia en la Provincia.

c).-Poseer título de Licenciado en Criminalística.

d).-Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.

e).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión.

f).-Antecedentes académicos y de especialización.

g).-Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Art. 3°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la

presente Resolución.

Art. 4°.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).- Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General Ciro Amadeo CORONEL.

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General Pedro Eugenio VIGNE.

Coordinador de las Divisiones Criminalísticas, Comisario Inspector Edgardo Anibal REINHARDT.

División Criminalística URIII, Licenciado en Criminalística Oficial Inspector Germán Enrique YOUNG.

b).-Miembros suplentes:

2° Departamento Personal D-1, Comisario Mayor Héctor Fabián ALEM.

Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector Marcelo Osmar ALARCON PALOMEQUE.

Jefe División Criminalística D-5, Comisario Pablo Daniel FUENTES.

División Criminalística D-5, Licenciado en Criminalística Oficial Inspector Juan José FERNANDEZ

Art. 5°: La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, desde el día siete (7) al once (11) de Septiembre de 2.015, de horas 08,30 a 12,00, debiendo presentar los postulantes curriculum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 09 de Octubre de 2.015, a horas 10:30.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

A.- ANTECEDENTES

PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| 1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| 2.-Títulos y certificados de capacitación obtenidos | 0 a 3 |
| 3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e) | 0 a 4 |

B.- CONCURSO DE OPOSICION

PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

0 a 10

- 1.-Conocimientos generales de organización policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1.064 y 1.034.
- 2.-Conocimientos generales de Criminalística.
- 3.-Conocimientos específicos relacionados con la Identificación e Identidad Humana y Química Legal.
- 4.-Conocimientos específicos de Documentología, Balística y Accidentología Vial.

5.-Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 068 -18-VIII-15- Art.1°.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Técnico de la Institución, con el grado de Oficial Ayudante, para realizar tareas en el Gabinete Criminalístico, con asiento en la localidad de General Acha.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto n° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6° del Decreto Reglamentario n° 1223/07:

- 1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).- No registrar antecedentes desfavorables.
- 4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del Decreto 1223/07; los requisitos son:

- a).- Aprobar test psico físico.
- b).- Acreditar año (1) año de residencia en la Provincia.
- c).- Poseer título de Técnico Superior en Criminalística.
- d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.
- e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión.
- f).- Antecedentes académicos y de especialización.
- g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Art. 3°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General Ciro Amadeo CORONEL.

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General Pedro Eugenio VIGNE.

Jefe Unidad Regional URIII, Comisario Mayor José Armando GONZALEZ.

División Criminalística URIII, Licenciado en Criminalística Oficial Inspector Germán Enrique YOUNG.

b).-Miembros suplentes:

2° Departamento Personal D-1, Comisario Mayor Héctor Fabian ALEM.

Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector Marcelo Osmar ALARCON PALOMEQUE.

2° Jefe Unidad Regional URIII, Comisario Mayor Rubén Dario MELCHIOR.

División Criminalística D-5, Licenciado en Criminalística
Oficial Inspector Juan José FERNANDEZ

Art. 5°: La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, desde el día siete (7) al once (11) de Septiembre de 2.015, de horas 08,30 a 12,00, debiendo presentar los postulantes curriculum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 09 de Octubre de 2.015, a horas 16:00.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

A.- ANTECEDENTES

PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| 1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| 2.-Títulos y certificados de capacitación obtenidos | 0 a 3 |
| 3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e) | 0 a 4 |

B.- CONCURSO DE OPOSICION

PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

0 a 10

- 1.-Conocimientos generales de organización policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1.064 y 1.034.
- 2.-Conocimientos generales de Criminalística.
- 3.-Conocimientos específicos relacionados con la Identificación e Identidad Humana.
- 4.-Conocimientos específicos de Documentología (Falsificaciones y Adulteraciones de documentos), Balística (interior, exterior y de efectos) y Accidentología Vial.
- 5.-Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.-

Res. N° 069 -18-VIII-15- Art.1°.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir una (1) vacante, en el Cuerpo Técnico, con el grado de Oficial Ayudante para cumplir funciones en el Departamento Logística D-4.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto n° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6° del Decreto Reglamentario n° 1223/07;

- 1).-Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2).-Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).-No registrar antecedentes desfavorables.
- 4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del

Decreto N° 1223/07; los requisitos son:

- a).-Aprobar test psico físico.
- b).-Acreditar un (1) año de residencia en la Provincia.
- c).-Poseer título de Perito Armero y/o título equivalente.
- d).-Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.
- e).-Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión.
- f).-Antecedentes académicos y de especialización.
- g).-Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Art. 3°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General Ciro Amadeo CORONEL.

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General Pedro Eugenio VIGNE.

Jefe Departamento Logística D-4, Comisario Mayor Felipe Gabriel ORUETA.

Comisario Inspector, Profesor Instructor de Tiro Alejandro Héctor ALLEGRINI.

b).-Miembros suplentes:

2° Departamento Personal D-1, Comisario Mayor Héctor Fabian ALEM.

Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector Marcelo Osmar ALARCON PALOMEQUE.

Departamento Logística D-4, Comisario Inspector Néstor Daniel MALDONADO.

Art. 5°: La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, desde el día siete (7) al once (11) de Septiembre de 2.015, de horas 08,30 a 12,00, debiendo presentar los postulantes curriculum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 13 de Octubre de 2.015, a horas 08:00'.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

A.- ANTECEDENTES

PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| 1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| 2.-Títulos y certificados de capacitación obtenidos | 0 a 3 |
| 3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e) | 0 a 4 |

B.- CONCURSO DE OPOSICION

PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

1.-Conocimientos generales de organización policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1.064 y 1.034.

2.-Conocimientos generales de Ley 24.429 de Armas y Explosivos- Manual M.E.T de Re.N.AR - Manual de Chalecos Antibala - Manual de Identificación y rastreo de Armas de Fuego - Balística.

3.-Conocimientos específicos: Armas Cortas y Armas Largas – Alimentación – Recuperación –Eyección – Cargas – Evacuación – Armado de mecanismos – Percusión – Cartuchería no letal – Armas con accesorios para disparar agresivos químicos – Diagnóstico de Armas – Cañones y pasos de los mismos – Peritajes – Revenidos Químicos – Pavonados – Tormería de piezas y cañones – Idoneidad en el manejo de Armas de Fuego – Realización de Prácticas en Polígonos con armas cortas y largas – Lograr una agrupación mínima.-

4.- Examen Práctico de Idoneidad en manejo de Armas de Fuego cortas y largas con una agrupación mínima.-

5.-Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 070 -18-VIII-15- Art.1°.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector para cumplir funciones en el Centro de Control de Operación y Monitoreo (CeCOM) de esta ciudad Capital.

Art. 2°: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 1223/07:

1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.

3).- No registrar antecedentes desfavorables.

4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado anteriormente, y conforme al artículo 6° del Decreto N° 1223/07; los requisitos son:

a).- Aprobar test psicofísico.

b).- Acreditar un (1) año de residencia en la Provincia.

c).- Poseer título de Ingeniero en Sistemas/Electrónico y/o afín.

d).- Acreditar dos (2) años en el ejercicio de la profesión o de inscripción en la matrícula profesional, al momento de la inscripción.

e).- Antecedentes laborales y/o académicos preferentemente relacionados con la profesión

f).- Antecedentes laborales y/o académicos relativos a su profesión (no excluyente).

g).- Antecedentes de formación y/o especialización.

h).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

Art. 3°: Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07, será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General Ciro Amadeo CORONEL.

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General Pedro Eugenio VIGNE.

Jefe Centro de Control de Operación y Monitoreo, Comisario Mayor Rubén David GONZALEZ.

Ingeniero en Sistema, Comisario Inspector Luis Alberto GARRO.

b).-Miembros suplentes:

2° Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor Héctor Fabián ALEM.

Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector Marcelo Osmar ALARCON PALOMEQUE.

Centro de Control de Operación y Monitoreo, Comisario Mayor Francisco Luis ICUZA.

Art. 5°: La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, desde el día siete (07) al once (11) de Septiembre de 2.015, de horas 08,30 a 12,00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 13 de Octubre de 2.015, a horas 10:30´.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

A.- ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 3
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 4

B.- CONCURSO DE OPOSICION TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1.- Conocimientos Generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto nº 1064 y 1034.	0 a 10
2.- Conocimientos: Redes de Datos (Cableado Estructurado; Protocolo; TCP/IP; Ejecución de Comandos desde línea de Comando (Command Promt)	
3.- Conocimientos: Energías de Baja Tensión (Equipos UPS; Manejo de Tensión y Protectores Térmicos y Diferenciales; Manipulación de Tester y Equipos de Medición)	
4.- Conocimientos: Aplicativos informáticos (Instalación y desinstalación de productos informáticos; Sistema	

Operativo Windows; Configuración Básica de aplicativos y dispositivos periféricos; Manejo de joystick e impresoras; Copias de Seguridad a medios externos y unidades mapeadas virtuales).

5.- Conocimientos: Video Digital (Streaming de video; Cálculo de Capacidad de Almacenamiento; Nociones sobre calidad de imagen; Foco, distancia Boal, flujo de datos y Protocolos de comprensión.

6.- Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 144 -12-VIII-15- Art.1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Administrativo – Clase XI – Oficinista Especializado – División Control de Cargas y Dimensiones, Jefatura Técnica; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375, autorizando a intervenir en el mismo a todos los agentes, sin distinción de la carrera que revistan hasta la clase XIX o Superior del Escalafón Vial o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo dispuesto por el Artículo N° 2 de la Resolución de Directorio N° 285/2015.

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION "N" – DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) Clase XI – Carrera Personal Administrativo Oficinista Especializado.-

2.-Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.-Lugar de Trabajo: División Control de Cargas y Dimensiones, Jefatura Técnica.

4.-Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.-Condiciones generales exigibles. Podrán Participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontrarán prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 285/2015.

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de Instrucción: Ciclo Secundario completo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:

0 a 3

b 1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/14 0 a 3

(Se toman en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la División Control de Cargas y Dimensiones. 0 a 1

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; y/o reglamentarias y Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4

c.- Ejercicio, evaluación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Galera, Francisco Luís

Sra. Cantelmi, Maria Andréa.

Sra. Ginenez, Blanca Fernanda.

Suplentes:

Sra. Martinez, Liliana Ester.

Sra. Aguirre, Mirtha Íris.

Sra. Brañas, Dóris Liliana.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Av. Spinetto N° 1221 – Santa Rosa – La Pampa

E.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 31 de Agosto al 7 de Septiembre de 2015.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 28 de Septiembre de 2015 a las 8:00 Horas.

RIOS, CLAUDIO GUSTAVO	1,20/10	8,90/10	10,10/20
-----------------------------	---------	---------	----------

RESULTADOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Res. Pres. 147 -13-VIII-15- Art.1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 072/2015, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CUATRO (4) CARGOS CLASE XII – CARRERA PERSONAL OBRERO- CHOFER DE 1ª – CAMION VOLCADOR, ZONA NORTE DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
CORINTTI, SERGIO E.	2,10/10	10,00/10	12,10/20
TAMAGNONE, DANIEL	2,20/10	9,60/10	11,80/20
MARTINEZ, ANTONIO ANSELMO	2,60/10	9,55/10	12,15/20

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 232 -19-VIII-15- Art.1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina del concursante y puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 144/15, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través de la Resolución respectiva, según Anexo II, a la agente que se detalla en la misma.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante categoría 3 –Rama Administrativa-Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
GARCIA, María Alejandra	D.N.I. 24.998.422	18,50

ANEXO II

Promoción del Agente S/CONCURSO en la Subsecretaría de Medios de Comunicación convocado por Resolución N° 144/15.

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA ANTERIOR	PROMOCIÓN
GARCÍA, María Alejandra D.N.I. 24.998.422	6	3

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 3166, pág. N° 1819, 2° col., reng. N° 32 donde dice: "...191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 16.111,00..." **debe decir:** "...191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 16.110,00..."